

**PROCURADURÍA  
PARA LA DEFENSA  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**



**“Informe de las elecciones  
de diputaciones a la  
Asamblea Legislativa,  
Parlamento Centroamericano y  
Concejos Municipales. 2021”**

**José Apolonio Tobar Serrano,  
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos**

San Salvador, Mayo de 2021



**PROCURADURÍA  
PARA LA DEFENSA  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**



**“Informe de las elecciones  
de diputaciones a la  
Asamblea Legislativa,  
Parlamento Centroamericano y  
Concejos Municipales. 2021”**

**José Apolonio Tobar Serrano,  
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos**

San Salvador, Mayo de 2021

## UNIDAD DIRECCIONAL

### José Apolonio Tobar Serrano

Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos  
Tel. 2520-4303

### Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero

Procuradora Adjunta para la Defensa de los Derechos Humanos  
Tel. 2520-4340

### Carlos Dagoberto Pacheco Garay

Secretario General  
Tel. 2520-4310

<p><b>Levis Amparo Abarca</b> Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos Civiles e Individuales Tel. 2520-4350</p>	<p><b>José David Torres Sandoval</b> Procurador Adjunto para la Defensa del Derecho al Medio Ambiente Tel. 2520-4342</p>	<p><b>Jesús Ulises Rivas Sánchez</b> Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos de la Niñez y la Juventud Tel. 2520-4343</p>	<p><b>Leonor Elisa Arévalo Romero</b> Procuradora Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y Familia Tel. 2520-4349</p>
<p><b>Luis Romeo Alemán García</b> Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales Tel. 2520-4353</p>	<p><b>Silvia María Beatriz Campos Cevallos</b> Procuradora Adjunta para la Defensa de los Derechos de las Personas Migrantes y Seguridad Ciudadana Tel. 2520-4324</p>	<p><b>Miguel Alfonso Muñoz Reyna</b> Director de la Escuela de Derechos Humanos Tel. 2524-6913</p>	<p><b>Ana María Delgado Orellana</b> Coordinadora de Delegaciones Departamentales Tel. 2520-4300</p>

### DELEGADAS Y DELEGADOS DEPARTAMENTALES

Rosa Guillermina Sandoval Martínez	Delegada Departamental de Ahuachapán
Sandra Verónica Bautista Ramírez	Delegada Departamental de Cabañas
Orlando Antonio Orellana Cortez	Delegado Departamental de Chalatenango
Luis Alcides Mejía Moreno	Delegado Departamental de Cuscatlán
Carlos Antonio Reyes Cortéz	Delegado Departamental de La Libertad
Mirían del Carmen Romero Machado	Delegado Departamental de La Paz
Moisés Roberto Penado Parada	Delegado Departamental de La Unión
Roberto Martínez Díaz	Delegado Departamental de Morazán
Gladis Edubina Benítez de Ramos	Delegada Departamental de San Miguel
Carlos Enrique Rodríguez	Delegada Departamental de San Vicente Ad Honorem
Gustavo Joaquín Blanco Castro	Delegado Departamental de Santa Ana
Hazel Margarita Monroy de Arrué	Delegada Departamental de Sonsonate
Adrián Díaz Rivas	Delegado Departamental de Usulután



Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos  
5ª Avenida Norte y 19 Calle Poniente, San Salvador  
El Salvador, Centro América  
Teléfonos: 2520-4300; 2520-4301; y 2520-4302

### Coordinación General del Informe

**Levis Amparo Abarca**  
PADCI

### Redacción

René Alfonso Pérez Turcios  
Carlos Linneo Silliezar Alfaro  
José Ovidio Ardón Hernández  
Claudia Carolina Peraza López

## INDICE

Elecciones de Diputaciones a la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano e integrantes de los Concejos Municipales 2021.....	5
<b>I. Mandato constitucional .....</b>	<b>6</b>
<b>II. Enfoque y cobertura de la observación y verificación electoral y del presente informe especial de la PDDH.....</b>	<b>8</b>
<b>III. Administración electoral .....</b>	<b>9</b>
3.1 Sobre las elecciones internas de los partidos políticos.....	9
3.2 Inscripción de candidaturas.....	14
3.3 Firmas de Pactos entre los Partidos Políticos.....	18
3.4 Principales incidentes durante la campaña electoral .....	19
3.5 Integración y capacitación de los Juntas Receptoras de Votos ...	21
3.6 Pruebas de escrutinio preliminar y de transmisión de resultados.	24
3.7 Pronunciamientos de la PDDH .....	25
<b>IV. Participación política de las mujeres y otros grupos en condición de vulnerabilidad.....</b>	<b>27</b>
4.1 Participación política de las mujeres.....	28
4.2 Situación de otros grupos en condición de vulnerabilidad .....	31
4.2.1 Participación política de las personas adultas mayores.....	32
4.2.2. Participación política de las personas con discapacidad.....	33
4.2.3 Participación política de los pueblos indígenas.....	34
4.2.4. Participación política de las personas LGBTI .....	36
<b>V. Jornada electoral y el ejercicio del derecho al voto .....</b>	<b>38</b>
5.1. Medidas de prevención y bioseguridad contra la pandemia por COVID – 19.....	38
5.2. Observación de la jornada electoral .....	40
a) Instalación de las JRV, inicio de la votación y escrutinio preliminar.....	40

b) Incidentes reportados durante la jornada .....	40
c) Actuación de las autoridades.....	40
5.3 Situación de los periodistas frente al proceso electoral .....	41
5.4. Observación internacional del proceso electoral.....	44
<b>VI. Escrutinio final de las elecciones.....</b>	<b>48</b>
a) Desarrollo del escrutinio final .....	48
b) Principales Incidentes durante el escrutinio final.....	50
<b>VII. Conclusiones y recomendaciones .....</b>	<b>51</b>
<b>AVEXOS .....</b>	<b>68</b>



**Elecciones de Diputaciones a la  
Asamblea Legislativa,  
Parlamento Centroamericano e  
integrantes de los  
Concejos Municipales 2021**

## **Elecciones de Diputaciones a la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano e integrantes de los Concejos Municipales 2021**

### **I. Mandato constitucional**

En mi calidad de titular de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, me ha correspondido observar el reciente proceso de elecciones para diputaciones al Parlamento Centroamericano y Asamblea Legislativa e Integrantes de Concejos Municipales. Tal acontecimiento ha representado una nueva oportunidad para fortalecer la democracia y el estado de derecho para nuestro país y ha sido una ocasión propicia para el ejercicio pleno del mandato de la PDDH en cuanto a su obligación de velar por el respeto y garantía de los derechos políticos, supervisar la actuación del funcionariado público, elaborar informes y formular conclusiones y recomendaciones en relación al cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales adquiridas por el Estado salvadoreño en esta materia, consignado en los artículos 194, romano I, numerales 1°, 7°, 11° y 12° de la Constitución de la República.

Desde su creación, esta Procuraduría ha participado en los distintos procesos electorales como supervisora independiente, y con autonomía, de las actuaciones públicas

vinculadas a los derechos políticos de la población, esto también ha comprendido mantener comunicación con los partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, entre otros, a fin de prevenir y proteger a la ciudadanía de potenciales abusos y generar mayor consciencia sobre la importancia de realizar elecciones auténticas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto.

A partir de la trayectoria en esta materia, la PDDH ha venido definiendo su actuación en dichos procesos de forma más integral, como resultado hay una mayor claridad de que los esfuerzos institucionales no deben estar dirigidos únicamente al desarrollo y funcionamiento de la jornada electoral, puesto que la genuina democracia y el ejercicio pleno de los derechos políticos no se agotan con la emisión del voto, sino que tienen a su base la participación permanente de la población en la vida política y pública, desde todos los ámbitos y sectores y ante todas las instancias del Estado. Este trabajo ha desembocado en una profunda convicción de que se ha contribuido a legitimar la transparencia de las elecciones y el avance de la democracia en el país.



Así, una visión amplia de los derechos humanos abarca los derechos de las personas como titulares y participantes de la toma de decisiones en los asuntos públicos; como electoras a través del voto o como servidoras públicas, es decir, desde el derecho a ser elegidas popularmente por designación o nombramiento para ocupar un cargo público, abarcando, además, los derechos de asociación y reunión con fines políticos y el derecho de petición ante las autoridades<sup>1</sup>. Lo enunciado se encuentra íntimamente ligado a los principios de igualdad y no discriminación y por lo tanto es parte del mandato de la PDDH verificar que el Estado salvadoreño adopte las medidas necesarias y adecuadas para garantizar que toda persona titular de estos derechos tenga la oportunidad real para ejercerlos de forma efectiva, promoviendo y fomentando diversas formas de participación que fortalezcan todas las dimensiones de la democracia<sup>2</sup>.

1 Corte IDH. Caso Castañeda Gutman Vs. Estados Unidos Mexicanos. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 6 de agosto de 2008. Serie C No. 184. Párr. 145.

2 Art. 6 de la Carta Democrática Interamericana.

3 Carta Democrática Interamericana (artículos 2, 3 y 6); Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 23); Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XX); Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 21); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 25); Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (artículo 5.c); Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias (artículo 42); Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (artículo 7); Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (artículo 6); Proclamación de Teherán, Conferencia Internacional de Derechos Humanos de Teherán, 13 de mayo de 1968 (párr. 5); Declaración y Programa de Acción de Viena, Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 14 a 25 de junio de 1993 (I. 8, I. 18, I. 20, II. B. 2.27).

Por tanto, en mi calidad de Procurador de derechos humanos, y desde las atribuciones, los considerandos y las reflexiones planteadas en los párrafos anteriores, luego de la verificación y observación electoral efectuada, me encuentro en las condiciones idóneas y oportunas para emitir el presente informe especial acerca del cumplimiento de las obligaciones de respeto y garantía de los derechos políticos dentro del Estado salvadoreño, teniendo en cuenta que estos se han suscrito y ratificado en diversos instrumentos internacionales que los reconocen y protegen jurídicamente<sup>3</sup>, constituyendo en su conjunto con el derecho interno, el marco de actuación de las autoridades públicas vinculadas a la realización de los mismos.

En resumen, los hallazgos del citado informe se enfocan en la observación de los principales eventos o sucesos ocurridos, como las elecciones internas de los partidos, la campaña electoral, los incidentes

de especial relevancia, las medidas tomadas, y su cumplimiento, en atención a la actual pandemia por COVID – 19, la jornada electoral y el escrutinio final, la participación de las mujeres y de grupos en condición de vulnerabilidad, entre otros aspectos plasmados en este documento que representa una síntesis del arduo esfuerzo realizado y respecto del cual deseo reconocer la labor del personal de la institución por su empeño, dedicación y compromiso para llevarlo a cabo desde su inicio hasta su culminación.

## **II. Enfoque y cobertura de la observación y verificación electoral y del presente informe especial de la PDDH**

Para realizar de manera adecuada el mandato de la PDDH en cuanto a la vigilancia del ejercicio de los derechos políticos de la población, la institución cuenta con un especial mecanismo de protección creado para la observación, verificación y seguimiento de procesos de elección de funcionarios y funcionarias<sup>4</sup>, el cual establece, entre otras importantes cuestiones, la supervisión de las distintas etapas del proceso electoral, de manera independiente e imparcial, como se ha mencionado, y a partir de las obligaciones estatales relacionadas con la integridad de los comicios y la garantía y

respeto de aquellos derechos.

En este marco, y teniendo presente la multiplicidad de acciones y la diversidad de actores que se involucran en los procesos electorales, desde el año pasado, como Procurador de Derechos Humanos, instruí el establecimiento, organización y desarrollo de dicho mecanismo, a través del cual se ejerció integralmente las atribuciones de la PDDH. La implementación de tal esfuerzo estuvo basado técnicamente en un plan que comprendió los tres momentos principales: antes de la elección, lo que incluyó la observación de las elecciones internas de los institutos políticos, la campaña electoral, la creación de los organismos electorales temporales, entre otras cuestiones; durante la elección, cuya verificación esencialmente se centra en la jornada electoral; y después de la elección, orientado a la vigilancia del escrutinio final, las impugnaciones presentadas y sus resoluciones.

El desarrollo del plan y del mecanismo descrito, son instrumentos para la realización de las atribuciones de la institución, también tienen el propósito de contribuir a la prevención de la violencia política, fomentando los principios de resolución alterna de conflictos, el diálogo, el respeto y el entendimiento entre los principales actores políticos, sus activistas

<sup>4</sup> Véase los artículos del 51 al 56 del Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos del Sistema de Protección de los Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

y simpatizantes, lo cual coadyuva a generar confianza, credibilidad y legitimidad de las elecciones y, en un sentido más general, a la estabilidad de la democracia. En concreto, esto conllevó la realización de acciones de mapeo de la violencia electoral; la instalación de un centro de procesamiento y análisis de la información; el diseño y aplicación de instrumentos de registro de datos; la elaboración de comunicados y pronunciamientos; ejecución de actividades de promoción de derechos humanos a través de la preparación de materiales, la capacitación virtual y presencial de casi la totalidad del personal de la PDDH; la coordinación con organismos nacionales e internacionales, entre otras estrategias y esfuerzos importantes.

Específicamente, para el día de las elecciones del 28 de febrero del presente año, la PDDH desplegó a su personal institucional en un total de 306 centros de votación (CV) y 611 juntas receptoras de votos (JRV) de 154 municipios a nivel nacional, desarrollando también actividades de recopilación, análisis y difusión de datos vinculados al inicio, desarrollo y cierre de la jornada; contándose además con el apoyo de cuatro misiones internacionales con los defensores de derechos Humanos de los países de Guatemala, Costa Rica, Ecuador y de la provincia de Córdoba, Argentina. A continua-

ción, se presentan los resultados más relevantes de dicho esfuerzo conforme a los tres momentos clave del proceso electoral, que tienen como fuente principal de información el trabajo sistemático y oportuno realizado a través del observatorio electoral.

### III. Administración electoral

#### 3.1 Sobre las elecciones internas de los partidos políticos

Durante el mes de julio de 2020, los diez partidos políticos inscritos realizaron sus elecciones internas, la PDDH observó las elecciones de cinco de ellos luego que los representantes de los partidos Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), Gran Alianza por la Unidad Nacional (GAN), Nuestro Tiempo (NT), VAMOS y Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), expresaron su anuencia a la observación de sus elecciones.

Los Partidos Concertación Nacional (PCN), Demócrata Cristiano (PDC), Nuevas Ideas (NI) y Cambio Democrático (CD), no respondieron a las comunicaciones enviadas por esta Procuraduría, motivo por el cual sus elecciones internas no fueron observadas.

Las jornadas de elecciones internas observadas fueron las siguientes:

<b>Cuadro N°1</b>		
<b>Distribución de jornadas de observación</b>		
<b>N°</b>	<b>Fechas</b>	<b>Partidos políticos</b>
1	Domingo 12 de julio	VAMOS (zona occidental, paracentral y oriental)
2	Domingo 19 de julio	GANA, VAMOS (zona central), Nuestro Tiempo
3	Sábado 25 de julio	ARENA
4	Domingo 26 de julio	FMLN, y GANA elección extraordinaria
5	Miércoles 29 de julio	GANA elección extraordinaria (repetición de elección en Cabañas)

La participación del personal de PDDH observando las elecciones internas de los partidos políticos se realizó de la siguiente manera:

<b>Cuadro N°2</b>				
<b>Personal de la PDDH en la Observación de las Elecciones Internas de Partidos Políticos</b>				
<b>N°</b>	<b>Partido</b>	<b>Departamentos</b>	<b>Municipios</b>	<b>Personal</b>
1	VAMOS	7	14	9
2	GANA	14	21	22
3	NUUESTRO TIEMPO	1 (centro de votación único)	1	1
4	ARENA	Aplicación móvil (en los 14 departamentos del país)	-	3
5	FMLN	14	49	24

Durante el proceso de elección interna de los partidos políticos, el personal de la PDDH observó y registró incidentes que se suscitaron en algunos municipios del país, entre ellos los que se explican en el presente apartado y los cuales se vinculan a tres partidos en particular: GANA (3 casos), ARENA (1 caso) y FMLN (1 caso).

Cuadro N° 3			
Incidentes reportados durante elecciones internas partidos políticos			
N°	Resumen	Partido	Lugar
1	Situación de conflictividad en toda la jornada entre familiares y simpatizantes de los dos candidatos a alcalde	GANA	Sensuntepeque
2	Personas que afirmaban estar afiliadas al partido y que no se encontraron en el padrón no pudieron votar	GANA	Zacatecoluca
3	Se denunció un ataque informático al sistema de votación que se estaba utilizando	ARENA	A nivel nacional
4	Autoridades locales no permitieron observar el conteo de los votos y escrutinio de las mesas.	FMLN	Sonsonate
5	Autoridades electorales del partido GANA ordenaron la repetición de las elecciones en Cabañas.	GANA	Departamento de Cabañas

Como resultado de la observación realizada se puede afirmar que persisten las quejas de personas que manifestaron estar afiliadas a los partidos pero que no aparecían en sus padrones para esta elección, aunque disminuyeron notablemente en esta elección; por otra parte, continúan quejas que en algunos municipios en particular se observaron promocionales alusivos o la presencia de algunos candidatos y candidatas en los centros de votación. No obstante, estas situaciones observadas, no invalidan los procesos electorales, porque los afiliados a estos partidos políticos decidieron ejercer el voto en cada uno de sus procesos electorales pudieron expresar libremente sus preferencias respecto a las personas que los re-

presentaron con candidaturas en la elección de 2021.

Se debe reconocer de forma positiva las decisiones adoptadas por los partidos políticos buscando la seguridad de sus afiliados y afiliadas, por ejemplo, que decidieran hacer sus inscripciones en línea, y girando directrices para evitar que sus candidatos y candidatas organizaran reuniones y actividades proselitistas de carácter presencial.

En cuanto a los partidos políticos que realizaron sus elecciones de forma presencial, se debe reconocer que los partidos VAMOS, GANA, NUESTRO TIEMPO y FMLN, que en la mayoría de lugares observados procuraron adoptar medidas

de bioseguridad, brindando equipos de protección a los miembros de mesas, acciones de desinfección e indicaciones a los votantes y adoptaron medidas para evitar las aglomeraciones; recordando la importancia que los partidos procuren acercar los centros de votación a los votantes, estableciendo al menos uno por municipio donde postulen candidaturas.

En cuanto al partido ARENA que empleó una aplicación para teléfonos móviles, quedó evidenciado que las ventajas de este sistema es el monitoreo en tiempo real del nivel de votación, la rapidez en el conteo de las preferencias y mostrar sus resultados. Sin embargo, el uso electoral de las tecnologías de información y comunicación tiene como debilidad garantizar la seguridad de los medios empleados, en especial por la posibilidad de sufrir ataques externos que pueden interferir o dificultar la jornada de elección.

La otra tarea pendiente, siempre que un partido político decida utilizar votaciones usando internet, es mejorar la inclusión, pues se deben adoptar todas las acciones tendientes a que los afiliados y afiliadas con menor conocimiento en el uso de

5 La Comisión Nacional Electoral del partido Nuevas Ideas explicó que investigaban 150 denuncias de compras de chip, con la intención de votar más de una vez. “Nuevas Ideas investiga denuncias de compras de chips en sus elecciones internas”. <https://diario.elmundo.sv/nuevas-ideas-investiga-denuncias-de-compras-de-chips-en-sus-elecciones-internas/>

6 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. “Informe especial sobre la observación del proceso electoral interno de candidaturas partidarias a cargos de elección popular en 2021”. Septiembre de 2020.

las tecnologías, y quienes no tienen la capacidad económica para adquirir los teléfonos inteligentes, logren superar estas barreras para poder ejercer su derecho a votar con total autonomía. Aunque no se observaron las elecciones del partido Nuevas Ideas, que también utilizó una forma de votación a través de internet, se debe señalar que públicamente se divulgaron las quejas de algunos de sus afiliados sobre el mecanismo empleado y los posibles intentos de fraude<sup>5</sup>.

Como resultado de la observación se elaboró un informe especial<sup>6</sup>, donde se incluyeron las siguientes conclusiones:

- 1) Sobre la observación de la PDDH.** Se destacó la negativa de cinco partidos políticos (CD, PCN, PDC, Nuevas Ideas y DS) en relación a la observación de la PDDH en sus procesos de elección interna, teniendo en cuenta que la actuación institucional de la PDDH puede considerarse una expresión de transparencia en el respeto a la legislación electoral y las disposiciones internas contenidas en sus estatutos y reglamentos.

- 2) Sobre la participación de las mujeres y los grupos en condición de vulnerabilidad.** Se reconoció como un aspecto positivo el cumplimiento de la cuota de género establecida por ley y las disposiciones internas de los partidos políticos. Resaltan los casos de ARENA que logró la equidad de ambos sexos en las precandidaturas de las fórmulas de diputaciones propietarias y suplentes; y del FMLN que mantiene cuotas de 35% de mujeres y 25% de jóvenes para todos los cargos sometidos a votación. Asimismo, el personal no observó acciones de discriminación contra las personas que forman parte de grupos en condición de vulnerabilidad (Pueblos Indígenas, población LGBTI, personas con discapacidad y adultas mayores).
- 3) Por otro lado, todos los partidos políticos deben mejorar sustancialmente los aspectos relativos a la inclusión,** especialmente por la falta de intérpretes de lengua de señas (LESA); materiales especiales para personas con discapacidad visual; así como la falta de garantías para la accesibilidad física o arquitectónica en las instalaciones que utilicen como centros de votación, pues las barreras en este sentido pueden no solo dificultar sino disuadir del ejercicio de la participación política a las personas con movilidad reducida.
- 4) Aspectos de salud, higiene y seguridad en el contexto de la pandemia por COVID-19.** Se reconoció como muy positivo la adopción general de medidas de bioseguridad e higiene en los locales y procedimientos utilizados durante el proceso de votación.
- 5) Sobre las formas de votación.** Por otro lado, en relación a las formas de votación elegidas por los partidos políticos NUESTRO TIEMPO estableció un novedoso procedimiento que se desarrolló sin incidentes, con orden y guardando las medidas de bioseguridad. No obstante, para próximas elecciones y a medida aumente su padrón electoral, *debería considerar la posibilidad de instalar varios centros de votación a nivel nacional, con el fin de facilitar el voto de las personas y además realizar los procesos de formación necesarios para garantizar el voto secreto, libre y directo utilizando el método postal.*
- 6) Con respecto a la votación del partido ARENA, una de las ventajas de utilizar tecnologías de

información y comunicación quedó evidenciada en el monitoreo en tiempo real sobre el nivel de votación, la rapidez en el conteo de las preferencias y la presentación de los resultados. Sin embargo, como deben considerar las dificultades en materia de seguridad y protección frente a ataques cibernéticos que dificulten o interfieran en la jornada de elección.

- 7) Sobre el funcionamiento del padrón electoral interno.** Persistieron deficiencias relacionadas con la actualización de los padrones electorales que, en algunos casos implicó la denegación del voto a personas afiliadas.
- 8) Sobre las condiciones equitativas de competencia y las actividades de propaganda electoral.** Durante la observación de las jornadas electorales se registraron quejas de personas contendientes respecto del supuesto favorecimiento de las instancias de decisión partidarias a unas candidaturas en detrimento de otras, actividades de propaganda electoral en las cercanías de los centros de votación y diversas acciones de posible inducción al voto, incluyendo la promesa de pagos o la entrega de víveres.

- 9) Sobre la actuación del Tribunal Supremo Electoral.** Respecto del papel del TSE como la institución la máxima autoridad en materia electoral, se reconoció que convocaron a una reunión previa a las elecciones internas con los representantes de los partidos; pero no existió observación directa de sus elecciones internas y esta Procuraduría no contó con información que permita valorar el cumplimiento de su función jurisdiccional.

### 3.2 Inscripción de candidaturas

La PDDH recibió denuncias de personas que buscaban su inscripción como **candidatas y candidatos no partidarios** para la Asamblea Legislativa, estas pueden clasificarse de la siguiente forma:

- a) Denuncia por el retraso en la autorización de libros para recolección de firmas de un solicitante de candidatura no partidaria, (expediente SS-0285-2020).
- b) Denuncia de un ciudadano que participó en las elecciones internas de un partido político, luego renunció al partido e intentó optar por la vía de candidatura no partidaria y el TSE le denegó la solicitud, (expediente SS-0330-2020).



- c) Denuncia de un grupo de ciudadanos y ciudadanas que denunciaron retraso del TSE en la autorización de libros y en el proceso de revisión de firmas, y que finalmente no pudieron alcanzar el número de firmas de respaldo necesarias para la autorización de las candidaturas no partidarias, (expediente SS-0380-2020).

Estos casos fueron analizados de forma individual, pero se resolvió dar por no establecidas violaciones a los derechos humanos; no obstante, en la investigación surgieron elementos que considero importante ahora que ha finalizado la elección que el TSE proceda a analizar y formular las propuestas de reformas a las Disposiciones Especiales para la Postulación de Candidaturas no Partidarias, en el sentido de incorporar todas las situaciones que ameriten su incorporación en la ley, en especial cuando se trate de restricciones al ejercicio de derechos; de igual forma, analizar los plazos establecidos y el procedimiento de autorización de libros para que este sea lo más expedito posible y se cumplan a cabalidad los plazos legales.

En cuanto a la inscripción de las **candidaturas partidarias**, el día viernes 13 de noviembre de 2020, en Chalatenango se suscitó un incidente debido a la negativa a la

inscripción de las planillas del partido político Concertación Nacional (PCN) por parte de la Junta Electoral Departamental (JED) de Chalatenango, según lo manifestado por miembros de dicha Junta, se debió a que a esa fecha no contaban con el sistema informático y además no tenían un archivo para resguardar dicha documentación, por lo que propusieron al partido que le podrían recibir las planillas, pero no ingresarlas hasta contar con el equipo informático a lo que no accedieron. El equipo informático lo recibieron el 16 de noviembre y las planillas fueron ingresadas al sistema.

En San Salvador, el 24 de noviembre de 2020, miembros del partido político Nuevas Ideas protestaron frente a la casa donde funcionaba la JED de San Salvador. Se constató que era un grupo de aproximadamente 150 personas, concentrados en la entrada principal, reclamaban por el supuesto retraso en el proceso de inscripción de candidatos y candidatas a concejos municipales de su instituto político, provocando ruido que perturbó el desempeño de las funciones. Además, se recogió otra información sobre otros problemas como la falta de equipos informáticos, mobiliarios, conexión a internet etc.

El mismo día sucedió un incidente entre una mujer integrante de la

Junta de Vigilancia Electoral (JVE) y uno de los directores de la misma institución representante del partido político ARENA, quien fue detenido por el delito de expresiones de violencia contras las mujeres. Al respecto emití un pronunciamiento<sup>7</sup> aclarando la participación de la PDDH en los hechos, pues el entonces Ministro de Seguridad, ingeniero Rogelio Rivas, manifestó que esta institución habría avalado la detención, pero la actuación institucional se limitó a la verificación de la actuación de las autoridades competentes.

El día 30 de noviembre a las 19:00 horas, se tuvo conocimiento que miembros del partido Nuevas Ideas se encontraban protestando afuera de la sede central del TSE, aduciendo que la JED de Santa Ana bloqueó la inscripción de candidaturas a concejos municipales, y que al parecer habrían suspendido dicho proceso. La situación fue verificada por personal de PDDH, constatando que unas 150 personas aproximadamente se encontraban en el lugar, un grupo estaba apostado frente al portón principal y no dejaban salir a nadie de las instalaciones, a las 20:20 horas, una de las personas que dirigía la protesta comunicó a

los demás que se habría reanudado el proceso -en referencia a la JED de Santa Ana-, por lo que procedieron a retirarse.

Otras protestas se registraron en otros departamentos del país<sup>8</sup> con expresiones de descontento y concentraciones de simpatizantes del partido Nuevas Ideas quienes reclamaban por lo que consideraban actuaciones parcializadas o retrasos en los procesos de inscripción de las candidaturas.

En Sonsonate, el día 23 de noviembre de 2020, simpatizantes del partido político Nuevas Ideas protestaron frente a las instalaciones de la JED, de acuerdo al presidente de dicha Junta, el inconveniente se originó debido a que los candidatos presentaron sus planillas con documentación incompleta, lo cual generó incomodidad a los candidatos aduciendo que la JED les había sustraído documentación, no obstante que el proceso fue observado por dos representantes de dicho partido político. Los candidatos a quienes se les había hecho observaciones, presentaron su documentación completa el día siguiente quedando inscritas las planillas.

7 Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos humanos, ante las declaraciones del señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, Rogelio Rivas, sobre la detención de un miembro de la Junta de Vigilancia Electoral ocurrida el 24-11-2020. Emitido el 30.11.2020.

8 Usulután (expediente US-0104-2020).

En Santa Ana<sup>9</sup>, el 23 de noviembre de 2020, afuera de la oficina de la JED se encontraban personas simpatizantes del partido político Nuevas Ideas, quienes obstaculizaban la salida de los empleados, personal de PDDH constató lo manifestado y entabló comunicación con el gobernador departamental y el representante legal de dicho partido, mediando para que los empleados pudieran salir de las instalaciones; sobre los motivos de la protestas, se mencionó que el día 20 de noviembre, notificaron una resolución de la JED por medio de la cual se habían realizado prevenciones a los candidatos de Nuevas Ideas de los doce municipios del Departamento las que debían subsanar en el plazo de tres días a partir de la notificación de dicha resolución, los representantes del partido alegaban un presunto fraude con la actuación de la JED.

El 27 de noviembre de 2020, personal de la oficina departamental de la PDDH, acudió nuevamente a las instalaciones de la JED debido a que nuevamente simpatizantes de dicho partido estaban protestando en las afueras del citado local, solicitaron una mesa de dialogo de

carácter urgente y se entabló una labor de mediación entre miembros de la JED y representantes del partido y se tomaron acuerdos para que los militantes desalojaran por la vía pacífica la calle aledaña a la JED.

En la Unión<sup>10</sup>, el 24 de noviembre de 2020, el presidente de la JED de ese departamento manifestó, que ese día estaban reunidos con los demás miembros de la junta, pero debido a actos intimidatorios y amenazantes por parte de los simpatizantes del partido Nuevas Ideas, optaron por cerrar la sede procediendo a retirarse, no obstante haber solicitado seguridad a la PNC estos no habían acudido. En razón de lo anterior, la PDDH, envió un oficio al jefe policial de La Unión, recomendando garantizar la seguridad en el local de la Junta a fin de que se pudiera desarrollar el trabajo con toda normalidad. Posteriormente, se obtuvo respuesta de la PNC, en la que manifestaron que ya estaban brindando la seguridad respectiva y el trabajo ya se desarrollaba con normalidad.

Ante estos hechos, en mi calidad de Procurador oportunamente me pronuncié<sup>11</sup> en el sentido que, si bien

<sup>9</sup> La actuación institucional se registró en el expediente de acción inmediata AISA-0055-2020

<sup>10</sup> La actuación institucional se registró en el expediente de acción inmediata AILU-0060-2020

<sup>11</sup> Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos José Apolonio Tobar Serano, sobre el proceso de inscripción de candidaturas y el respeto a los plazos legales de la propaganda electoral. Emitido el 24.11.2020

la protesta pacífica es un derecho inalienable de la ciudadanía, no es absoluto, por lo que el ejercicio de ese derecho no debe interferir con el trabajo o implicar restricción en la libertad ambulatoria de las personas que integran las Juntas Electorales Departamentales. Al respecto exhorté a los dirigentes partidarios a respetar el normal desarrollo de los procesos electorales, y en caso de existir inconformidad con las decisiones sobre la inscripción de candidaturas, deben hacer uso de los medios impugnativos respectivos.

### **3.3 Firmas de Pactos entre los partidos Políticos.**

Durante los procesos electorales, los hechos de violencia se pueden convertir en causa de violaciones a los derechos fundamentales como la vida, integridad física y moral, a la propiedad privada, entre otros, provocando, un deterioro en el ejercicio de los derechos políticos de las personas. Sin duda alguna, este fenómeno, atenta contra los elementos esenciales de la democracia representativa, entre los cuales se incluyen el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; el ejercicio del poder sujeto al estado de derecho; el régimen plural de partidos políticos; y la separación e independencia de

los poderes públicos<sup>12</sup>. Es por ello, que en el transcurso del proceso electoral realicé varias declaraciones públicas, incluidas las dirigidas a los partidos políticos, candidatos, candidatas y a sus simpatizantes a que rechacen el uso de la violencia como herramienta política.

Al respecto, es conveniente recordar que, debido al papel fundamental de los partidos políticos dentro de la democracia, estos no deben defender ni recurrir a la violencia, o usar amenazas o discursos de odio, discriminación, o buscar impedir los derechos de libre expresión de aquellos que tienen opiniones contrapuestas; por el contrario, sus campañas deben estar orientadas a exponer sus ideas de trabajo y propuestas para resolver los problemas sociales que nos embargan, siempre desde una visión de inclusión, tolerancia y de construcción de ciudadanía.

Es por esta razón que diversas instituciones públicas, no solo la PDDH, han sumado esfuerzos para que durante el tiempo previo a las elecciones los actores políticos convengan en suscribir acuerdos mínimos en aspectos relacionados a sus respectivos ámbitos de actuación. En este último proceso electoral los pactos que fueron suscritos por los partidos fueron los siguientes:

<sup>12</sup> Organización de los Estados Americanos. Carta Democrática Interamericana. Aprobada en la primera sesión plenaria de la Asamblea General de la OEA, celebrada el 11 de septiembre de 2001 durante el Vigesimo Octavo Periodo de Sesiones, artículos 7 y 9.

Cuadro N° 4			
Pactos firmados por los partidos políticos			
N°	Pacto	Institución convocante	Partidos que suscribieron
1	Pacto por la cultura democrática y promoción de la paz social en el proceso electoral 2021-2024 Suscrito el 23 de noviembre de 2020.	Procuraduría General de la República	ARENA, DS, FMLN, GANA, NT, N, PDC, PCN, VAMOS y candidato no partidario
2	Pacto Ético Electoral de los partidos políticos. Elecciones 2021. Suscrito el 16 de diciembre de 2020.	Tribunal de Ética Gubernamental	ARENA, DS, FMLN, GANA, NT, N, PDC, PCN, VAMOS
3	Pacto de los partidos políticos para la consolidación de la democracia y el sistema electoral en El Salvador Suscrito el 23 de febrero de 2021	Tribunal Supremo Electoral y PDDH	ARENA, DS, GANA, NT, PDC, PCN, VAMOS

La firma del pacto entre los partidos políticos promovido de manera conjunta entre el TSE y la PDDH, tuvo como finalidad el garantizar el desarrollo de los diversos componentes del proceso electoral de forma inclusiva y pacífica, también se buscó comprometer a los partidos a respetar los plazos, a reconocer y respetar los resultados electorales promoviendo que estos compromisos no solo los asumieran las dirigencias partidarias, si no que se transmitieran a sus afiliados y afiliadas.

### 3.4 Principales incidentes durante la campaña electoral

La campaña electoral estuvo marcada por ser poco propositiva y sin exposición del contenido de las diferentes plataformas y propuestas, con múltiples denuncias de destrucción de propaganda, acusaciones mutuas entre candidatos y candidatas de haber cometido delitos<sup>13</sup>, expresiones de violencia a través de redes

13 Candidata por Nuevas Ideas para la Alcaldía de Soyapango denunció al alcalde por presuntos actos de corrupción <https://informatvx.com/destacadas/candidata-a-alcaldesa-de-soyapango-por-nuevas-ideas-presenta-aviso-contra-edil-juan-pablo-alvarez-por-presuntos-actos-de-corrupcion/>; Alcalde de Nueva Guadalupe presentó acusación por calumnia al candidato a Alcalde de Nuevas Ideas. <https://diario.elmundo.sv/alcalde-de-nueva-guadalupe-denuncia-a-candidato-de-nuevas-ideas-por-calumnia/>; Alcalde de San Miguel denunció al candidato Will Salgado por un delito en perjuicio de su padre. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Acusacion-de-Pereira-es-falsas-dice-Will-Salgado-20201206-0080.html>; Alcalde de San Salvador acusó al candidato Durán como responsable de la crisis de basura en San Salvador <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Alcalde-de-San-Salvador-senala-a-Mario-Duran-como-responsable-de-crisis-de-basura-en-la-capital-20210115-0015.html>; Diputada Margarita de Escobar denunció violencia política de género por parte de funcionarios de gobierno <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/margarita-escobar-arena-violencia-de-genero-politica-alejandro-zelaya-romero-herrera/792727/2021/>

sociales contra mujeres en política<sup>14</sup>, lo que aumentó el nivel de confrontación.

Se observó propaganda ilegal, que inició antes de los tiempos señalados en la ley, pues algunos funcionarios, se prevalieron de su cargo para realizar actividades de campaña, en algunos de estos casos el TSE en ejercicio de su función jurisdiccional ordenó la suspensión de anuncios publicitarios<sup>15</sup>; además, se hizo evidente un desbalance entre los gastos de campaña entre los partidos políticos, con la primacía del partido Nuevas Ideas, basado en la cantidad de anuncios pautados en medios tradicionales.

El hecho de mayor gravedad sucedió el 31 de enero de 2021, cuando un grupo de militantes del partido FMLN, se conducían a bordo de un camión después de una actividad partidaria, fueron atacados en la vía pública por tres hombres con armas de fuego, asesinando a dos personas e hiriendo a dos más, todas las

víctimas eran adultas mayores. Los tres detenidos y procesados por los hechos tenían empleos relacionados con el Ministerio de Salud, inclusive el imputado principal, que era agente policial y estaba asignado al equipo de seguridad del Ministro, también resultó lesionado y se informó que falleció posteriormente.

Ante este gravísimo hecho, ordené de inmediato el inicio de un expediente, el cual se clasificó con el número SS-0048-2021; además, me pronuncié<sup>16</sup> y formulé un llamado a manifestarse públicamente contra la violencia de cualquier tipo, especialmente la motivada por razones político-partidaria; y que se enviaran mensajes que favorecieran la unidad de la ciudadanía, el respeto al ser humano, la tolerancia a las diferencias, el respeto a la República a sus leyes e instituciones, para que la campaña electoral tuviera un enfoque propositivo que eliminara la confrontación, la división y el odio.

14 La Sala de lo Constitucional admitió la inconstitucionalidad 5-2021 y adoptó como medida cautelar la suspensión de la resolución por medio de la cual el TSE inscribió como candidato a diputado por San Salvador al señor Walter René Araujo Morales, porque el TSE no documentó ni verificó su honradez notoria, porque habría un supuesto patrón de conducta agresiva y violenta contra las mujeres en espacios públicos y redes sociales.

[http://www.csj.gob.sv/Comunicaciones/2021/01%20ENERO/comunicados/l\\_5-2021.pdf](http://www.csj.gob.sv/Comunicaciones/2021/01%20ENERO/comunicados/l_5-2021.pdf)

15 TSE ordenó suspender spot del gobierno e inició procedimiento sancionatorio contra el Presidente de la República. <https://diario.elmundo.sv/tse-ordena-suspender-spot-del-gobierno-sobre-el-odio/>

16 Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, frente al ataque realizado en contra de personas militantes del FMLN, en el que resultaron cinco personas impactadas con proyectiles disparados con arma de fuego; de los cuales dos ya fallecieron. Emitido el 01.02.2021.

### 3.5 Integración y capacitación de los Juntas Receptoras de Votos

Teniendo en consideración las obligaciones derivadas a los organismos electorales temporales que son constituidos para funcionar en un corto tiempo, los cuales deben garantizar y respetar el ejercicio de derechos políticos de las personas que aspiran a cargos de elección popular, así como de la ciudadanía que ejerce el sufragio, es de suma importancia supervisar los procesos de capacitación de las 87,452 personas que serían distribuidas en 8,451 JRV a nivel nacional; es decir 10 personas por cada Junta Receptora de Votos, ya que en el transcurso de la jornada electoral se pueden suscitar hechos que vulneren derechos por desconocimiento, malicia o ignorancia de las reglas dictadas por el TSE.

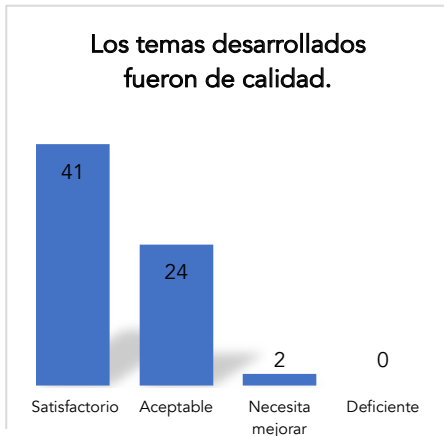
Para la evaluación de la capacitación de las juntas receptoras de votos, se creó un instrumento de evaluación, que respecto al contenido de la capacitación se dividió en: a) contenidos, b) equipo de facilitación, c) logística, d) capacitación sobre el sufragio de personas en condición de vulnerabilidad, e) capacitación en uso de tecnología informática.

La observación realizada nos ayudó a identificar buenas prácticas y debilidades que inciden en el trabajo de las JRV el día del evento electoral. Siendo que era la primera vez las juntas receptoras de votos harían uso de la tecnología informática para el escrutinio preliminar, esa parte de la capacitación debía ser observada atentamente, puesto que el uso de las TIC, puede ser un obstáculo dada la brecha digital que prevalece en nuestra población.

Según información de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica del TSE, se desplegaron en todo el país a 750 personas entre facilitadoras, instructoras y supervisoras, en 250 centros de capacitación en instituciones educativas. Las jornadas se desarrollaron los días sábado y domingo desde el 9 de enero hasta el 21 febrero del año 2021, en horarios de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p. m.

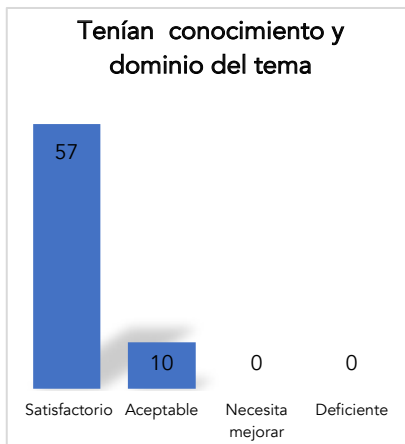
Esta Procuraduría realizó a nivel nacional 67 verificaciones de estas capacitaciones, en cada una se llenó un instrumento de evaluación, con excepciones en algunos de los ítems, a continuación, se presenta un resumen de los principales resultados obtenidos de estas evaluaciones:

a) *Sobre el contenido del aprendizaje*



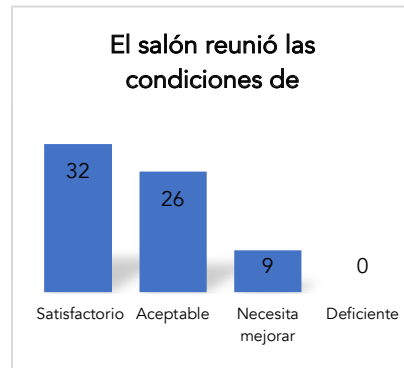
Fuente: Datos obtenidos de la verificación de la PDDH. Elaboración propia para este informe.

b) *Sobre las personas que facilitaron las capacitaciones*



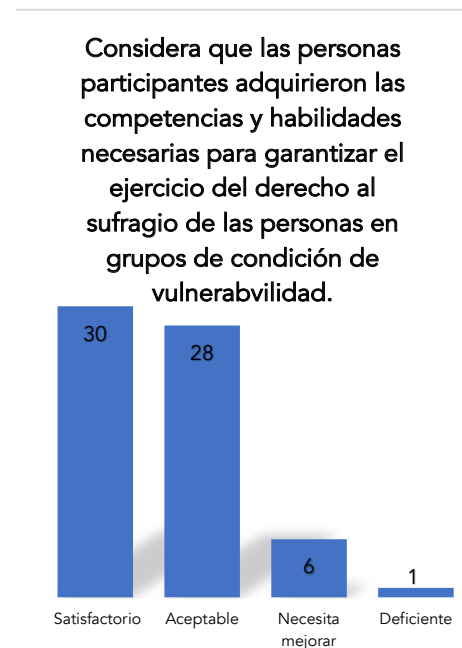
Fuente: Datos obtenidos de la verificación de la PDDH. Elaboración propia para este informe.

c) *Sobre la logística*



Fuente: Datos obtenidos de la verificación de la PDDH. Elaboración propia para este informe.

d) *Capacitación sobre grupos en condición de vulnerabilidad*

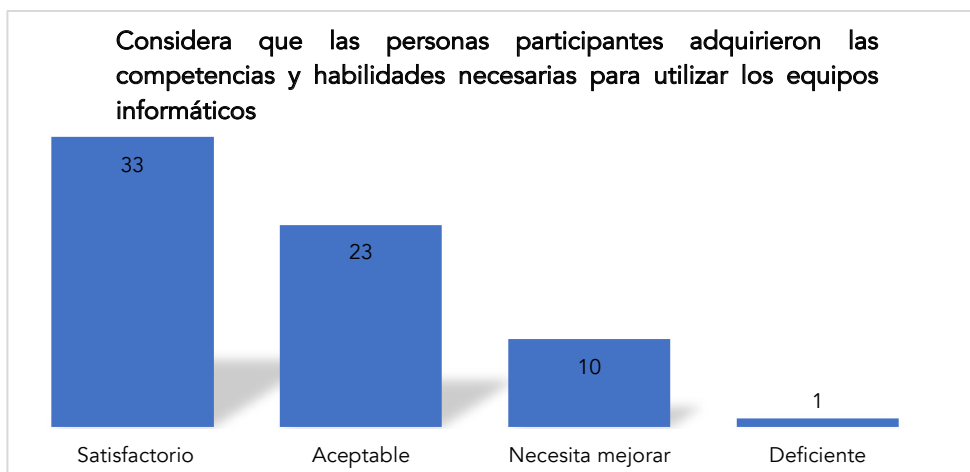


Fuente: Datos obtenidos de la verificación de la PDDH. Elaboración propia para este informe. Otros aspectos evaluados en la capacitación sobre grupos en condición de vulnerabilidad.



Cuadro N° 5					
Capacitación a grupos en condición de vulnerabilidad					
N°	Otras situaciones observadas	satisfactorio	aceptable	Necesita mejorar	deficiente
1	La información sobre atención y ejercicio del sufragio de mujeres es comprensible	45	13	5	2
2	La información sobre atención y ejercicio del sufragio de personas con discapacidad es comprensible	41	19	5	0
3	La información sobre atención y ejercicio del sufragio de la población LGBTIQ es comprensible	42	18	4	1
4	La información sobre atención y ejercicio del sufragio de personas mayores es comprensible	41	18	5	1
5	Se realizaron algunas prácticas	34	16	10	5
6	Se dieron soluciones a los problemas o preguntas planteadas	44	17	3	1

e) *Capacitación en el uso de tecnología*



Fuente: Datos obtenidos de la verificación de la PDDH. Elaboración propia para este informe.

Otros aspectos evaluados en la capacitación sobre el uso de la tecnología

Cuadro N° 6					
Capacitación en uso de tecnología					
N°	Otras situaciones observadas	satisfactorio	aceptable	Necesita mejorar	deficiente
1	Es clara la información proporcionada	46	17	4	0
2	La terminología utilizada es comprensible	46	20	1	0
3	Se explicó adecuadamente el uso del equipo informático a utilizar	36	20	10	1
4	Se realizaron prácticas suficientes por parte de los participantes	35	18	10	4
5	Se dieron soluciones a los problemas o preguntas planteadas	40	26	0	1

### 3.6 Pruebas de escrutinio preliminar y de transmisión de resultados.

El día siete de febrero de 2021, personal de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, se presentó a algunos de los centros escolares y lugares que serían utilizados como Centros de Votación en los 14 departamentos del país, el objetivo fue observar el desarrollo de la prueba realizada por el Tribunal Supremo Electoral. Los problemas detectados en la prueba variaban en los diferentes centros, siendo los más comunes los siguientes:

- 1-) Problemas en el traslado y en la recepción de equipos
- 2-) No se logró la conformación completa de las juntas receptoras de votos

3-) No se presentó el personal de soporte técnico del TSE

4-) Faltó tinta para la impresión de las actas

5-) Faltaron los escáneres en la maleta de equipo informático

6-) las computadoras no tenían instalados los programas

7-) Problemas de ingreso al sistema por errores de contraseña

8-) Problemas con la utilización del software

9-) Problemas en la transmisión de datos por fallas en la conexión de internet

10-) Fallas en la conexión eléctrica de algunos centros escolares

El día catorce de febrero de este

año, se verificó la segunda prueba realizada por el TSE, de acuerdo a lo observado, se superaron varios de los problemas de la prueba anterior, en cuanto a que en esta segunda prueba los equipos estaban completos, no se observaron problemas de logística del traslado, y pudieron transmitir desde la mayoría de los centros de votación.

En la verificación se obtuvo información respecto a que, en 134 centros de votación, la empresa encargada de la transmisión habría dado a co-

nocer que no se podría transmitir desde allí, porque no tenían señal de internet.

### 3.7 Pronunciamientos de la PDDH

Durante el desarrollo del observatorio, en mi calidad de Procurador emití diversos pronunciamientos en temas relacionados al ejercicio de derechos políticos y otros hechos acaecido durante el proceso electoral 2020-2021, los cuales enumero a continuación:

Cuadro N° 7		
Pronunciamientos de la PDDH durante proceso electoral 2020-2021		
N°	Fechas	Informe/pronunciamiento/comunicado
1	23 de julio de 2020	Comunicado del señor Procurador José Apolonio Tobar Serrano, sobre expresiones de violencia contra las mujeres en cargos de elección popular.
2	10 de agosto de 2020	Comunicado del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, ante hechos que constituyen violencia política.
3	16 de agosto de 2020	Comunicado del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos José Apolonio Tobar Serrano, ante hechos que constituyen violencia de género en contra de mujeres en cargos de elección popular
4	Septiembre de 2020	Informe especial sobre la observación del proceso electoral Interno de candidaturas partidarias a cargos de elección popular en 2021
5	29 de septiembre de 2020	Comunicado del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos José Apolonio Tobar Serrano, ante hechos de violencia física contra una mujer, ejercidos presuntamente por un candidato a diputado en Santa Ana por parte del partido político FMLN

6	24 de noviembre de 2020	Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos José Apolonio Tobar Serrano, sobre el proceso de inscripción de candidaturas y el respeto a los plazos legales de la propaganda electoral.
7	30 de noviembre de 2020	Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, ante las declaraciones del señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, Rogelio Rivas, sobre la detención de un miembro de la Junta de Vigilancia Electoral de San Salvador, ocurrida el 24-11-2020.
8	1 de febrero de 2021	Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, frente al ataque realizado en contra de personas militantes del FMLN, en el que resultaron cinco personas impactadas por proyectiles disparados con arma de fuego; de los cuales dos ya fallecieron.
9	28 de febrero de 2021	Observatorio Electoral de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Elecciones Diputaciones al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), Asamblea Legislativa e Integrantes de los Concejos Municipales 2021. Tres reportes el día de la elección: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Inicio de la jornada</li> <li>b) Desarrollo de la Jornada</li> <li>c) Cierre de la jornada e inicio del escrutinio preliminar</li> </ul>
10	4 de marzo de 2021	Procurador para la defensa de los Derechos Humanos José Apolonio Tobar Serrano, exhorta al Colegiado del Tribunal Supremo Electoral (TSE) a promover de inmediato las acciones pertinentes para avanzar en el escrutinio electoral final.

#### IV. Participación política de las mujeres y otros grupos en condición de vulnerabilidad

La participación política se define como “toda actividad de los miembros de una comunidad derivada de su derecho a decidir sobre el sistema de gobierno, elegir representantes políticos, ser elegidos y ejercer cargos de representación, participar en la formulación y elaboración de normas y políticas públicas y controlar el ejercicio de las funciones [...] encomendadas a sus representantes”.<sup>17</sup> Por otra parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, describe que la participación política puede incluir diversas acciones que las personas realizan individualmente u organizadas, con el objetivo de intervenir en la designación de quienes gobernarán un Estado o se encargarán de la dirección de los asuntos públicos, así como el influir en la formación de la política estatal a través de mecanismos de participación directa<sup>18</sup>.

Las obligaciones estatales que emanan de estas conceptualizaciones tienen al menos dos consecuencias esenciales.

En primer lugar, se establece la íntima conexión entre la participación política y los principios de igualdad y no discriminación, de tal manera que si bien los Estados pueden regular “condiciones habilitantes” para el ejercicio de los derechos políticos (como la edad o la nacionalidad, por ejemplo) no deben imponer restricciones desproporcionadas o irrazonables para el cumplimiento de los mismos, y más aún, tiene la obligación de eliminar las regulaciones y prácticas con carácter discriminatorio o que tengan dicho efecto en diferentes personas o poblaciones<sup>19</sup>.

En segundo lugar, se establece la vinculación con el deber estatal de garantizar las condiciones y mecanismos efectivos para que toda persona o grupo de personas, en especial aquellas que pertenecen a grupos en mayor condición de vulnerabilidad, disfruten la oportunidad real de ejercer sus derechos políticos. Esto es clave, sobre todo si se tiene en cuenta que la efectividad de las medidas adoptadas no solo influye en la posibilidad de poner en práctica un derecho sino en lograr cambios conductuales en la

17 José Thompson. Participación, Democracia y Derechos Humanos: un enfoque a partir de los dilemas de América Latina, Revista IIDH, Vol. 34 – 35, San José, Costa Rica, 2002, p. 84.

18 Corte IDH, Caso Yatama Vs. Nicaragua. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 23 de junio de 2005. Serie C No. 127, párr. 196.

19 Corte IDH, Caso de las Niñas Yean y Bosico Vs. República Dominicana. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 8 de septiembre de 2005. Serie C No. 130, párr. 14; y Corte IDH, Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados. Opinión Consultiva OC – 18/03 de 17 de septiembre de 2003, Serie A No. 18, párr. 88.

sociedad o incluso en la aplicación de sanciones o la adopción de medidas de reparación en caso de que ocurran violaciones a los derechos políticos<sup>20</sup>.

Lo anterior clarifica y determina que es indispensable que el Estado intervenga para propiciar las condiciones necesarias, idóneas y oportunas para hacer efectivos los derechos en cuestión, desde el marco de su plena garantía, respeto y realización, tomando en cuenta la dimensión sociocultural, psicosocial, económica, educativa y de diversa índole que para una buena parte de la población son adversas, sobre todo para aquellas que históricamente han estado marginadas y excluidas. La PDDH ha tenido siempre el enfoque y la práctica de atender, acompañar y vigilar la situación de los derechos humanos de las mujeres y de los grupos más vulnerables, por estas razones en este apartado se hará un breve análisis respecto de sus derechos a la participación política en el proceso elec-

toral reciente, bajo la premisa de que la promoción y protección de los mismos fortalece la democracia.

#### **4.1 Participación política de las mujeres**

En El Salvador las mujeres constituyen el 52.9%<sup>21</sup> del total de la población, son una mayoría; sin embargo, esto no se traduce en una mayor representación en los cargos de elección pública. Los resultados de las elecciones de diputaciones para la Asamblea Legislativa, al Parlamento Centroamericano y de Concejos Municipales de 2021, demuestran que lograr una representación plena e igualitaria entre hombres y mujeres en el ámbito político es aún un reto importante para el país, dado que en estas últimas siguen siendo excluidas del ejercicio real del poder político y continúan cumpliendo papeles secundarios y posiciones subordinadas en la política nacional.

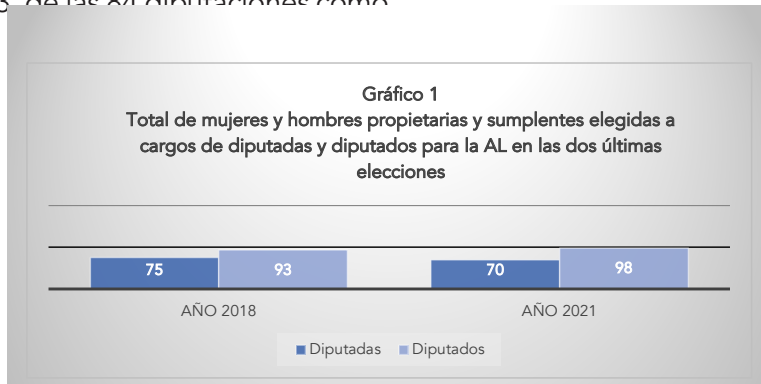
20 Corte IDH. Caso de personas dominicanas y haitianas expulsadas Vs. República Dominicana. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2014. Serie C No. 282, Párr. 271; Caso Garrido y Baigorria Vs. Argentina, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de agosto de 1998. Serie C No. 39, Párr. 69; Caso Cesti Hurtado Vs. Perú. Fondo. Sentencia de 29 de septiembre de 1999. Serie C No. 97, párr. 56, párr. 167; Caso Cantos Vs Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2002. Serie C No. 97, párr. 59; Caso Boyce y otros Vs. Barbados. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2007. Serie C No. 169, párr. 69.

21 Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC). Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2019. Delgado. Pág. 2.

Para referencia, en cuanto a las personas electas en los cargos de alcaldesas y alcaldes, de los 262 municipios del país solo 29 de ellos serán presididos por una mujer, lo que corresponde al 11.07% del total; en los restantes 233, ese cargo lo ocupará un hombre, lo que representa el 88.93% de las municipalidades<sup>22</sup>, una brecha sumamente abismal y alarmante, un desafío enorme y a largo plazo si se trata de cerrarla progresivamente en las sucesivas elecciones.

Similar situación se observa en los siguientes datos. De acuerdo a cifras oficiales del Tribunal Supremo Electoral<sup>23</sup> de las 84 diputaciones como

propietarias y propietarios a la Asamblea Legislativa, solo 25 son mujeres, lo que corresponde a un 29.8%; y en las 59 restantes, un 70.2%, serán hombres las que las asuman. Respecto de las suplencias para diputadas y diputados, al contrario de los porcentajes anteriores, más mujeres fueron electas (53.6%) en relación a los hombres (46.4%). Independientemente de la elección para cargos de propietarias y suplencias para la Asamblea Legislativa, esta Procuraduría observa con preocupación que, en comparación con los comicios del año 2018, fueron elegidas un número menor de mujeres en la última contienda electoral.



Fuente: Elaboración propia para este informe con datos del TSE

<sup>22</sup> Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz. Observatorio Económico Laboral de las Mujeres. Boletín No. 1, enero a marzo de 2021. Pág. 1.

<sup>23</sup> Sitio web del Tribunal Supremo Electoral. Portal de Transparencia / Información Oficiosa del TSE / Resultados de los Escrutinios / Listado de funcionarios electos a la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y concejos municipales (documento de Excel). Fecha de acceso: 26 de abril de 2021. Enlace: [https://archivo.tse.gob.sv/laip\\_tse/index.php/component/content/article/2-uncategorised/57-resultados-de-los-escrutinios](https://archivo.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/component/content/article/2-uncategorised/57-resultados-de-los-escrutinios)

En cuanto a las elecciones al Parlamento Centroamericano en las cuales se eligen a 20 diputados o diputadas, 11 de estas plazas de elección pública, en calidad de propietarias, estarán ocupadas por mujeres, y 9 de las mismas, por hombres, un 55% y 45% respectivamente. En las suplencias para dicho Parlamento, los hombres son mayoría en los recientes comicios, un 60%, frente al 40% de suplencias que serán desempeñadas por mujeres.

Si bien es poco discutible que desde la reforma del artículo 38 de la Ley de Partidos Políticos<sup>24</sup>, se han reportado avances a favor de las mujeres en el sistema electoral salvadoreño, según los datos descritos, el aumento de las suplencias femeninas puede interpretarse como un indicador para cumplir con la cuota de género en puestos no decisivos, pero no para aumentar la participación política sustantiva de las mujeres en cargos legislativos o municipales; lo cual más bien debe interpretarse como otra constante de los procesos electorales, a saber: las mujeres aumentan su participación en la medida que el cargo va perdiendo poder de decisión.

---

24 Artículo 38 de la Ley de Partidos Políticos, relativo a la cuota de género: “Los partidos políticos deberán integrar sus planillas para elección de diputaciones a la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano, y miembros de los Concejos Municipales, al menos con un treinta por ciento de participación de mujeres. Dicho porcentaje se aplicará a cada planilla nacional, departamental y municipal, según la inscripción de candidatos y candidatas que cada partido político, o coalición, presente en las circunscripciones nacional, departamental y municipal. Cada planilla será considerada de manera integral, es decir, incluyendo candidaturas de propietarios y suplentes.

La PDDH considera que para superar las brechas y barreras a las que las mujeres se enfrentan para realizar plenamente sus derechos es indispensable fortalecer la normativa pertinente y las prácticas institucionales con la participación efectiva de ellas, para que sus intereses figuren en las políticas públicas de tal forma que se remuevan y erradiquen sistemáticamente los obstáculos estructurales de hecho y de derecho que enfrentan en todos los ámbitos, escenarios o contextos, lo que posibilite y facilite su acceso igualitario a los puestos de decisión dentro de los órganos del Estado, y al más alto nivel donde, como se ha planteado, aún persiste un déficit importante.

Por otra parte, esta Procuraduría se pronuncia de manera categórica en contra de la violencia sufrida por las mujeres durante las elecciones pasadas lo cual afecta negativamente el ejercicio real de su participación, amenazándolo, mermándolo o impidiéndolo debido al riesgo o peligro que implica para su integridad personal o de su familia. Al respecto, se registraron varios casos, que fueron de dominio público, de ataques a candidatas a diputadas, a través de



medios digitales y/o redes sociales y de acoso en lugares públicos, contrarios y lesivos a su dignidad y a sus derechos al honor y a la intimidad, conllevando, en algunos casos, responsabilidades legales de tipo penal para los hechores.

La PDDH reitera lo que ha señalado en otros informes referido a que es necesario promover y aplicar en las diferentes estructuras estatales a nivel nacional y local, un examen exhaustivo de todas las prácticas que tengan o puedan tener un impacto discriminatorio en la participación política de las mujeres, adoptando las acciones positivas para superar los estereotipos sobre el rol de las mismas en la sociedad, lo que imprescindiblemente pasa por fomentar su inclusión en los puestos ejecutivos de los partidos políticos, así como de los temas que les afectan y de sus intereses en la formulación y contenido de los programas o plataformas que los mismos proponen para el desarrollo del país; de igual manera es prioritario promover su mayor incursión como candidatas a puestos de elección popular en igualdad de condiciones con los hombres<sup>25</sup>.

## 4.2 Situación de otros grupos en condición de vulnerabilidad

La PDDH ha señalado con anterioridad que en el ámbito de los derechos políticos la obligación de garantizar resulta especialmente relevante y se concreta, entre otros, en el establecimiento de aspectos organizativos e institucionales, la expedición de normas y la adopción de medidas de diverso carácter para implementar tales derechos. De tal manera que, sin esa acción oportuna del Estado, la participación política no podría ser ejercida. Esto se torna en una especial prioridad para aquellas personas que por diversas condiciones y situaciones de vida se encuentran en mayor vulnerabilidad que el resto de la población y por ende tienen más dificultades para la realización de sus derechos.

Esta Procuraduría ha organizado y adecuado su actuación en cada proceso electoral para apoyarse en personas voluntarias capacitadas para ejercer la verificación pertinente, además, ha trabajado con las mesas temáticas que acompaña y coordina para tales tareas, y se ha articulado con otras organizaciones u organismos con los cuales amplía y fortalece su cobertura para la observación de dichos procesos, con especial énfasis en la vigilancia de la participación política de aquellos grupos.

<sup>25</sup> Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Informe Sobre la Situación de los Derechos Políticos en El Salvador. Elecciones Legislativas y Municipales. Marzo de 2018. Pág. 13.

Sin embargo, durante las recientes elecciones, la PDDH vio mermada la observación electoral a raíz de la pandemia por COVID-19, lo que impactó en contar con menos personal institucional debido a su estado de salud o por su edad, entre otras consideraciones. Tampoco recurrió a voluntarias y voluntarios para no exponerles a escenarios de alto riesgo de contagio. Pese a esto, y para los fines de este informe, pueden plantearse, de forma concisa, algunas cuestiones importantes en relación a las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

#### **4.2.1 Participación política de las personas adultas mayores**

En cuanto a la participación política de las **personas adultas mayores**, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos reitera que esto es fundamental y debe ser promovida por todas las vías posibles, como medio para fortalecer la democracia y encontrar soluciones disponibles a los problemas que como sociedad nos aquejan; incluyendo a esta parte importante de la población que cuenta con necesidades particulares y que debe ser participe en las decisiones y propuestas de país, y no solo de los temas que les afectan de manera directa.

Entre las cuestiones que continúan siendo barreras, brechas y desafíos

para este grupo se encuentra la necesidad del diseño y desarrollo de campañas políticas que además de informar en general sobre las plataformas que proponen, incluyan sus intereses y derechos en los programas de gobierno de los partidos, entre otras, y faciliten su participación efectiva en la toma de decisiones, para lo cual es esencial que cuenten con espacios en los que puedan expresar sus necesidades y propuestas de solución a los problemas, tanto a nivel local como nacional, y con presupuestos que los concreten.

En condiciones regulares, pero sobre todo en el contexto actual de la pandemia de COVID-19, es vital aproximar los servicios a un nivel comunitario para la renovación o reposición del Documento Único de Identidad (DUI), ya que a las personas adultas mayores se les dificulta o imposibilita el traslado a las instalaciones donde los expiden, y con frecuencia no ejercen su derecho al voto por no cumplir con esta formalidad.

Por otra parte, si bien la PDDH reconoce los esfuerzos para acercar los centros de votación mediante la política de voto residencial, observó con preocupación la reducción a nivel nacional de las juntas receptoras de votos, lo que no solo se convierte en un factor de aglomeración de

personas y de riesgos de contagio, sino también de mayores inconvenientes para esta población; y a esto se agrega que debe mejorarse la accesibilidad física, en equipamiento y arquitectónica de los edificios públicos y de los centros de votación.

Para superar las brechas y las barreras asociadas a la participación política de las personas adultas mayores, es necesario conocer detallada y objetivamente las realidades que enfrentan, por esta razón continua siendo importante la producción de diagnósticos sociales, estudios o investigaciones, censos y datos estadísticos mediante los cuales se logre determinar sus principales características e integrar su abordaje en la formulación e implementación de la normativa y las políticas adecuadas.

#### 4.2.2. Participación política de las personas con discapacidad

El total de las **personas con discapacidad** en el país representa alrededor del 7.4%; es decir, cerca de 463,075 personas que poseen algún tipo de discapacidad, ya sea sensorial (auditiva o visual), intelectual, psicosocial o física<sup>26</sup>. Al igual que el resto de la población ellas deben

gozar de todos los derechos humanos reconocidos por el Estado, lo que incluye sus derechos políticos. Al respecto, la PDDH ha reiterado en los distintos procesos electorales que tales derechos no se limitan al ejercicio del voto o a la adecuación a la accesibilidad física o arquitectónica de los centros de votación o de las instalaciones públicas en general, sino que se refieren a políticas de carácter integral que potencien su participación en este ámbito, en la toma de decisiones y en la resolución de los problemas que les aquejan.

De manera específica, se han señalado algunas limitantes a la participación política que enfrenta este grupo. De especial preocupación es la relativa a las contradicciones entre la legislación electoral y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a saber: “El Código Electoral y la Ley de Partidos Políticos establecen restricciones a los derechos de las personas con discapacidad cuando hace referencia a los términos ‘enajenación mental’ e ‘interdicción judicial’, que están asociados a algunos tipos de discapacidad psicosocial o intelectual, y relacionados con la suspensión de los derechos ciudadanos que regula el artículo 74 de

26 CONAIPD. Análisis y Caracterización de las Personas con Discapacidad a partir de la Encuesta Nacional 2015. El Salvador, 2018. Pág. 7.

la Constitución de la República"<sup>27</sup>, y si bien dichos conceptos han sido erradicados a partir de la aprobación de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, aún persisten en la normativa secundaria vinculada.

Lo descrito indica potenciales inhibiciones al ejercicio del sufragio o a la posibilidad de afiliación a partidos políticos, del ejercicio de cargos electorales y de elección popular, entre otras. En relación a estas graves limitantes, esta PDDH comparte las observaciones finales realizadas en 2013 al Estado de El Salvador, recomendando la adopción de medidas que aseguren que las personas con discapacidad puedan optar a cargos de elección y que se deroguen las disposiciones que limitan el ejercicio del voto de las mismas<sup>28</sup>; es indispensable que la legislación nacional se adecue a la Ley Especial precitada.

En consonancia con lo anterior, se reafirma la necesidad que en los procesos electorales se implementen otras cuestiones que deben garantizarse, tales como: contar con planes de acción para la participación inclusiva de las personas con

discapacidad; asegurar que integren las juntas receptoras de votos y otros organismos electorales temporales; garantizar que deben ser asistidas por personas de su libre elección y confianza para el ejercicio del sufragio; que las campañas políticas incorporen este enfoque de inclusión y sean accesibles para ellas, brindando información comprensible en dependencia de los diferentes tipos de discapacidad; prever y disponer de la asistencia humana y apoyo en los centros de votación a nivel nacional para las personas que lo soliciten, incluyendo la presencia de intérpretes del lenguaje de señas salvadoreña; y, nuevamente, como se ha observado en numerosas ocasiones, es primordial que las instalaciones de los centros de votación sean adecuadas arquitectónicamente para facilitar que las personas con discapacidad ejerzan su derecho al sufragio.

### 4.2.3 Participación política de los pueblos indígenas

La participación política de los **pueblos indígenas** ha sido una deuda pendiente en materia de derechos humanos, aún es necesario crear espacios y maneras adecuadas a sus

27 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Informe Sobre la Situación de los Derechos Políticos en El Salvador. Elecciones Legislativas y Municipales. Marzo de 2018. Pág. 16.

28 Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observaciones finales sobre el informe de El Salvador, aprobadas por el Comité en su décimo periodo de sesiones, CRPD/C/SLV/CO/1, 13 de septiembre de 2013.

realidades y cosmovisión que los represente y que propicie el desarrollo de sus liderazgos y propias formas de gobiernos indígenas para sus comunidades históricamente marginadas de la toma de decisiones, incluyendo la resolución de todos aquellos problemas que les aquejan, con independencia y autonomía.

La PDDH considera que es sumamente positivo que la Asamblea Legislativa haya ratificado la reforma constitucional que reconoce a los pueblos indígenas y la obligación del Estado de adoptar políticas para “mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad”. Esta reforma se aprobó el 12 de junio de 2014, y dio paso a la formulación e implementación de políticas públicas para los pueblos indígenas relacionadas a su derecho a la identidad, sus costumbres, a la cultura, al acceso a la salud, entre otras, y si bien estos son avances importantes, aún hay desafíos pendientes para que logren el goce efectivo de estas garantías.

En relación a los periodos electorales, esta Procuraduría reitera que los pueblos indígenas se encuentran en una situación especial de vulnerabilidad. Parte de ello es que no se cuentan con estudios o datos que identifiquen con mayor amplitud y

profundidad sus realidades, no se ha diseñado y llevado a cabo, hasta el momento, un censo específico, exhaustivo, a cargo de las instancias oficiales para realizarlo. Los partidos políticos deben avanzar en establecer cuotas de representación de estos pueblos, tanto en sus estructuras internas como en las candidaturas para elecciones.

Promover el ejercicio del sufragio para las personas pertenecientes a pueblos indígenas en tanto lograr una mayor participación de las mismas, es un desafío grande. En las recientes elecciones solo se logró constatar la presencia de esta población en siete centros de votación, del total de observados, en los municipios de Nahuizalco, Nahuilingo y San Antonio del Monte, del departamento de Sonsonate; Yamabal, del departamento de Morazán; Santa Cruz Michapa, del departamento de Cuscatlán; y los municipios de Panchimalco y Rosario de Mora, del departamento de San Salvador.

En las elecciones municipales y legislativas de marzo de 2018, se evaluó como un antecedente positivo que el Tribunal Supremo Electoral designara un centro de votación especial para Pueblos Indígenas en el departamento de Sonsonate, lo cual fue un modelo que debería replicarse y sostenerse en cada pe-

riodo de elecciones, que incluya la promoción de sus derechos previo a los comicios e información oportuna y pertinente que les oriente y que fomente el ejercicio de su sufragio, entre otros derechos políticos, los cuales deben ser protegidos por el Estado a través de planes y programas especializados y con el presupuesto suficiente, y mediante procesos de participación y consulta. No obstante, en estas elecciones no fue designado un centro de votación especial para la población supra, lo que se considera un retroceso en la participación política de los pueblos indígenas de El Salvador.

#### 4.2.4. Participación política de las personas LGBTI

En relación a la participación política de la **comunidad LGBTI**, pueden resaltarse algunos aspectos positivos ocurridos en los últimos tres procesos electorales, como la definición de un enfoque inclusivo por parte del Tribunal Supremo Electoral en cuanto a la garantía de los derechos y con énfasis en la población trans, que ha permeado en los procesos de capacitación dirigido a las personas que integraron los organismos electorales temporales, los instructivos que guiaron los procedimientos durante los comicios y

la protección y promoción de respetar su identidad durante el ejercicio del sufragio.

La PDDH reafirma la necesidad que tales disposiciones sean permanentes y que este enfoque debe adentrarse e instituirse también en los partidos políticos como una manera de sensibilizar a la población en general hacia el reconocimiento de los derechos humanos de la comunidad LGBTI. Los Principios de Yogyakarta señalan que las obligaciones estatales específicas en esta materia deben garantizar el pleno goce del derecho a participar en la vida y los asuntos públicos y políticos de ella, y entre esto destaca la promulgación de leyes, la eliminación de los estereotipos y la adopción de políticas públicas que efectivamente incorporen las necesidades, la opinión y los intereses de esta comunidad<sup>29</sup>.

Esta Procuraduría refiere la urgencia de insistir en la necesidad de avanzar en la adopción de normativas que reconozcan de forma más expresa los derechos políticos de las personas LGBTI, vinculados a la expresión de género, el cambio de identidad y las implicaciones sobre la emisión del DUI y demás documentos y trámites en los que se garantice la misma, entre otros

29 Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género. Fueron presentados el 26 de marzo de 2007 ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en Ginebra, Suiza.

aspectos que tienen que ver con la formación, capacitación y sensibilización del funcionariado público y de la ciudadanía en general y del sistema educativo en el que se promueva una cultura de inclusión, respeto, empatía y tolerancia hacia todas las personas independientemente de su orientación sexual y construcción de género, ya que aún persiste la discriminación en contra de esta comunidad.

Durante la campaña de este proceso electoral se presentaron dos candidaturas, un candidato a diputado para la Asamblea Legislativa y una mujer trans candidata a diputada por el Parlamento Centroamericano quienes expresaron públicamente ser parte de la población LGBTI, lo emplearon activamente en sus respectivas campañas, y que sus propuestas reivindicaban la igualdad y propuestas en beneficio de esta población; sin embargo, estas candidaturas enfrentaron no solo la dificultad de ofertar una candidatura en una sociedad conservadora, sino que además enfrentaron otros problemas, pues afirmaron que sufrieron bloqueo por parte de las mismas gremiales de empresas dedicadas a la publicidad<sup>30</sup>.

Durante la jornada electoral, se observó el ejercicio del voto de las mu-

eres y hombres trans. En cuanto a las primeras, en los casos que fueron acompañadas desde su ingreso a los centros de votación se constató que ninguna tuvo problema alguno para votar; y tampoco experimentaron situaciones, comportamientos o reacciones que pudieran generar algún tipo de discriminación o rechazo por su identidad y expresión de género, por las y los integrantes de las Juntas Receptoras de Votos, ni por elementos de la Policía Nacional Civil que se encontraban en los centros, o por demás funcionarios que conformaban otros organismos electorales temporales. En cuanto a los hombres trans, en uno de los tres casos que se verificaron, en el Centro Escolar Católico San Patricio, municipio de San Salvador, en la JRV 240, se pudo observar, que si bien es cierto, a la persona identificada como hombres trans, no le fue impedido su derecho al voto y tampoco fue víctima de algún tipo de discriminación directa por quienes integran la JRV antes citada, si hubo una tardanza más de la habitual en la verificación de su DUI, y miradas de confusión entre dichos funcionarios, lo que trajo como resultado que el votante se sintiera incómodo por la situación, en esa misma línea, fueron reportados dos incidentes en el Centro Escolar Juana López de Ciudad Delgado, JRV

30 Revista digital Gato Encerrado. Nota: "no ven vallas de mi campaña por presión del Consejo Superior de la Publicidad: Erick Iván Ortiz". Puede consultarse en: <https://gatoencerrado.news/2021/02/22/no-ven-vallas-de-mi-campana-por-presion-del-consejo-de-publicidad-erick-ivan-ortiz/>

615 y JVR 609; sin embargo, tampoco se les restringió el derecho al voto, pero sí se generó incomodidad en los votantes.

## V. Jornada electoral y el ejercicio del derecho al voto

La verificación de la jornada electoral se apoyó técnicamente en la instalación de un centro de sistematización y análisis de la información que tuvo como principales fuentes al personal desplegado en el terreno y que cumplió con funciones de observación y verificación del proceso. Los instrumentos de recolección de los datos se integraron en un formulario que se tradujo en una aplicación informática para facilitar el registro de los principales aspectos y hechos ocurridos en los diferentes centros de votación y juntas receptoras de votos, entre otros escenarios. Con este recurso tecnológico se pudieron elaborar tres reportes de manera sistemática, eficaz y ágil, los cuales contribuyeron de forma clave en la elaboración de los pronunciamientos que como Procurador brindé a la población acerca

de la apertura, desarrollo y cierre de los comicios. Los principales resultados se describen a continuación.

### 5.1. Medidas de prevención y bioseguridad contra la pandemia por COVID – 19

Para la PDDH han sido de especial preocupación las limitaciones que la pandemia de COVID-19 implicó para el proceso electoral en sus diferentes fases, ya que para el Estado es de obligatorio cumplimiento adoptar estrategias y medidas a fin de proteger y prevenir los contagios, sobre todo durante la jornada del ejercicio del voto, la cual conllevó una serie de escenarios de riesgos a los que la población tuvo que exponerse. En este sentido, la verificación realizada por esta Procuraduría tuvo un énfasis en la constatación de la aplicación de dichas medidas, centrándose en aquellas que el TSE dispuso anticipadamente para llevarse a cabo en los centros de votación.



<b>Cuadro N° 8</b>		
<b>Porcentaje de los centros de votación (CV) en los que se verificó la aplicación de las medidas de bioseguridad implementadas por el TSE el 28/02/2021</b>		
<b>Medidas de bioseguridad</b>	<b>% de los CV que aplicaron las medidas</b>	
	<b>Si</b>	<b>No</b>
En las instalaciones se han marcado los distanciamientos	78.45%	21.55%
Se exige el uso de mascarilla	96.13%	3.87%
Se aplica alcohol gel	93.92%	6.08%
¿Existen estaciones de lavado y desinfección de manos acondicionadas identificadas en el centro de votación?	40.88%	59.12%
Se toma la temperatura	83.98%	16.02%
¿Existe un protocolo de desinfección tomando en cuenta entrada general, áreas comunes, servicios sanitarios salida?	61.33%	38.67%
¿El centro cuenta con señalización o material visual con información sobre las medidas de protección?	66.85%	33.15%
¿Hay protocolos de desinfección de los anaqueles o mamparas?	51.93%	48.07%

Fuente: Datos obtenidos de la verificación de la PDDH. Elaboración propia para este informe.

Según los reportes recibidos, del total de centros de votación observados, en la mayoría se aplicaron medidas de bioseguridad; sin embargo, cuestiones indispensables como la utilización de protocolos de desinfección tanto para anaqueles como para las áreas comunes no fueron implementados en un 38.67% y 48.07% respectivamente, entre otras condiciones no dispuestas en más de la mitad de los centros de votación como la existencia de estaciones de lavado y desinfección de manos. Además, se identificaron

problemas respecto del distanciamiento social en las filas previo al ingreso de las personas votantes, que en determinados casos se trajo en aglomeraciones.

Si bien hubo un mayor seguimiento y cumplimiento efectivo de las disposiciones al principio de la jornada, estas fueron flexibilizándose hacia horas de la tarde y noche. No cabe duda que garantizar dichas medidas debió asegurarse en el total de los centros y de las juntas receptoras de votos, pues su no utilización

representa un importante riesgo de contagio para la población. En general, en cuanto a las condiciones de los centros de votación, según los reportes recibidos, la mayoría de ellos contaron con adecuada infraestructura, higiene, iluminación y ventilación.

## **5.2. Observación de la jornada electoral**

Durante la observación logró determinarse que los procesos administrativos necesarios para realizar la elección se desarrollaron con numerosos inconvenientes desde sus inicios hasta finalizada la jornada. Se señalan los más relevantes en los párrafos siguientes.

### **a) Instalación de las JRV, inicio de la votación y escrutinio preliminar**

Con relación a la instalación e integración de las JRV y la apertura de los centros de votación, se identificó que en términos generales hubo retrasos en su apertura, en un promedio de aproximadamente una hora en la mayoría de los lugares, esto debido a problemas logísticos con los paquetes electorales y el otorgamiento de credenciales. Por otra parte, el ejercicio del voto se desarrolló sin mayores inconvenientes, aunque lentamente debido a la aplicación de las medidas de biose-

guridad que privilegiaron el ingreso gradual de las personas votantes a los centros de votación y evitar aglomeraciones al interior de los mismos.

De igual manera se constató el desarrollo del proceso de escrutinio preliminar sin haberse detectado incidentes relevantes o sistemáticos que impidieran su realización, salvo las dificultades de instalación y manejo de los dispositivos tecnológicos utilizados que implicó que un buen número de JRV cerraran a altas horas de la noche o madrugada; cabe mencionar que otro factor que dificultó el llenado y transmisión de las actas, es que confluyeron tres elecciones distintas y se aumentó el número de votantes por JRV debido a la disminución del número de JRV a nivel nacional.

### **b) Incidentes reportados durante la jornada**

Respecto del Silencio Electoral, que inició a las cero horas del día 25 de febrero, el artículo 184 del Código Electoral señala que "ningún funcionario podrá prevalerse de su cargo para hacer política partidista", y en su artículo 175 refiere que "Se prohíbe a los partidos políticos [...] y personas naturales hacer propaganda durante los tres días anteriores a la elección y en el propio día de la misma". En este sentido,

preocupa sobremanera a esta Procuraduría la violación a la normativa electoral, por parte de algunos institutos políticos en contienda con la intención de generar incidencia en los votantes y en los resultados de las elecciones.

Otros incidentes estuvieron relacionados a dificultades en la logística siendo los más graves los vinculados al retraso en la entrega de los paquetes electorales, y lo acontecido en el centro de votación de la Colonia Santa Marta, en San Salvador, en donde por haberse agotado la tinta indeleble las autoridades del centro decidieron cerrarlo, lo que detuvo la elección durante varias horas, reanudándose a las nueve de la noche, no sin antes haber provocado la manifestación de personas de esa localidad que vieron amenazado y afectado su derecho al sufragio. Cabe mencionar que un aspecto positivo es que fue escaso el reporte de incidentes de violencia y de delitos comunes o por fraude electoral.

### c) **Actuación de las autoridades**

Se constató la presencia de las autoridades de seguridad pública, así como del resto de instituciones que formamos el Ministerio Público en

la totalidad de los centros de votación y en general puede considerarse que su actuación fue adecuada en el marco de sus competencias institucionales<sup>31</sup>. Igual valoración puede hacerse con respecto al Tribunal Supremo Electoral, específicamente en la aplicación oportuna de directrices para la superación de inconvenientes durante el inicio y desarrollo de la jornada, y si bien algunos incidentes vinculados a la organización y logística electoral pudieron haberse prevenido, en general estos fueron aislados, no sistemáticos y se solventaron.

### **5.3 Situación de los periodistas frente al proceso electoral**

Previo a las elecciones representantes de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) expresaron que estaban realizando acciones de incidencia con el TSE, con el objetivo de evitar limitaciones al ejercicio periodístico, especialmente durante el día de las elecciones. Con el objetivo de apoyar esta labor, remití un oficio dirigido a las Magistradas y los Magistrados del TSE<sup>32</sup>, por medio del cual se expuso los principales puntos de interés del gremio de periodistas:

31 Durante el conteo de votos, hubo presencia de autoridades en el siguiente orden: Policía Nacional Civil el 66.99%; Academia Nacional de Seguridad Pública, el 7.75%, mientras que la Fuerza Armada estuvo presente en el 6.94% de ellos.

32 Oficio PADCI/DDP/006/2020 del 3 de diciembre de 2020.

1. Establecer que las y los periodistas pueden ingresar a los centros de votación desde las 5:00 am, y están autorizados para cubrir el escrutinio preliminar.
2. Brindar un proceso de sensibilización dirigido a los y las integrantes de los organismos electorales temporales sobre la función de la prensa.
3. Que en los instructivos de las JEM y de las JRV se incluya un apartado sobre la libertad de prensa, explicando los derechos y los límites de su labor.
4. Capacitación para los periodistas, incluyendo la elaboración de una guía de preguntas y respuestas sobre los aspectos importantes del proceso.
5. Facilitar el proceso de acreditaciones a las y los periodistas.

El 26 de febrero del presente año el TSE emitió el comunicado "las garantías a la libertad de prensa durante el procesos y evento electoral 2021"<sup>33</sup>. Donde se expresó claramente que la prensa debidamente acreditada podía permanecer en los centros desde la instalación hasta el escrutinio preliminar; no obstante, el día de la elección el centro de monitoreo de la APES remitió varios casos de afectaciones al libre ejercicio de la libertad de prensa, una vez se recibió la información se coordinó la atención de estos casos por parte del personal institucional. Esta actuación se resume en el siguiente cuadro:

<sup>33</sup> Puede consultarse en las redes sociales del TSE o en el enlace: <https://apes.org.sv/garantia-a-la-libertad-de-prensa-durante-proceso-electoral-2021/>

**Cuadro N° 9**

**Agresiones o limitaciones al ejercicio periodístico reportados por el Centro de Monitoreo de la Asociación de Periodistas de El Salvador**

N°	Resumen	Centro de Votación
1	<p>Denuncia: al momento de instalación de las JRV se negó el ingreso de periodistas a los centros de votación.</p> <p>Cuando se informó a la PDDH, ya estaban ingresando los votantes y los periodistas, por lo que el personal no pudo ejercer acciones en favor del ingreso de los periodistas, pero se constató que los agentes policiales desconocían el comunicado del TSE con indicaciones que establecían que el ingreso de periodistas podía ser desde la instalación de las JRV.</p>	<p>Centro Escolar Bernardino Villamariona, Panchimalco</p> <p>Instituto Manuel José Arce, San Salvador</p>
2	<p>Denuncia: al momento de la votación de un candidato a Alcalde de San Miguel querían sacar a la prensa del centro de votación.</p> <p>El Personal de la PDDH indagó e informó que era del interior del aula donde el candidato estaba realizando el sufragio, por razones de espacio que les pidieron que se salieran, pero los periodistas continuaban cubriendo y haciendo tomas al interior del centro.</p>	<p>Centro Escolar Aminta de Montiel, San Miguel</p>
3	<p>Denuncia: agentes policiales no permitían el ingreso de corresponsales de prensa debidamente acreditados por el TSE.</p> <p>El personal de PDDH abordó al jefe policial encargado quien dijo que “según órdenes” la prensa no podía ingresar que solo podían hacer tomas desde afuera, se le mostró el comunicado del TSE donde establece que la prensa debidamente acreditada puede ingresar y permanecer después del cierre durante el escrutinio, logrando de esta forma el libre acceso de los periodistas.</p>	<p>Parque Estocolmo, San Salvador</p>
4	<p>Denuncia: cuando los periodistas ingresaban a estos centros de votación los agentes policiales les pedían el DUI y la acreditación y le tomaban fotos a los DUI.</p> <p>El Personal de PDDH intervino explicando que por motivos de seguridad y desconocer el uso que se podía hacer de esta información se recomendó que dejaran de hacerlo, las autoridades policiales dejaron de tomarle fotografías a los documentos.</p>	<p>Centro Escolar José Simeón Cañas, San Salvador</p> <p>INDES, Santa Ana</p>

5	<p>Denuncia: agentes policiales amenazaron a periodistas con sacarlos de la zona de votación, diciéndoles que pueden tomar imágenes desde afuera pero no desde adentro del centro.</p> <p>El Personal de PDDH intervino hablando con oficiales policiales y con miembros de la JEM de San Salvador, en el sentido que no pueden restringir el trabajo de la prensa que está debidamente acreditada por el TSE, solventando la situación.</p>	<p>Boulevard El Hipódromo, San Salvador</p>
---	--	---

#### 5.4. Observación internacional del proceso electoral

En este proceso electoral se contó con el inestimable apoyo de cuatro organismos internacionales<sup>34</sup> que reúnen las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH) quienes constituyeron una misión de veeduría electoral y sus representantes emitieron un informe<sup>35</sup> (el cual se incluirá de manera literal como un anexo de este informe) con importantes observaciones de expertos internacionales en derechos humanos, las cuales considero importante incorporar:

#### Resultados de la observación.

##### A. **Establecimientos de votación.**

1. Se constató apertura tardía de los centros de votación, en función a dos causales específicamente expresadas por

quienes se identificaron como autoridades de mesa:

- a. La falla de la logística de la distribución de los elementos electorales (maleta electoral) y de elementos de bioseguridad considerados esenciales para el inicio de la votación y;
- b. A la presencia dentro del área restringida de "propaganda electoral" y de ciertos elementos de difusión de candidatos (pancartas).

2. Se constató de manera correcta y visible los padrones electorales exhibidos en los diferentes establecimientos.

3. La mayoría de las filas, sobre todo en el horario matutino, se encontraba fuera de los

34 La Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI); la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO); el Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos (CCPDH); y el Instituto Latinoamericano del Ombudsman (ILO)

35 Informe de la Misión de Observación Electoral en El Salvador. De la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), a través de su presidente Dr. Freddy Carrión Intriago; la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), a través de su presidente Dr. Jordán Rodas Andrade; el Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos (CCPDH) a través de su presidenta Dra. Catalina Crespo Sancho y el Instituto Latinoamericano del Ombudsman (ILO) a través de su Secretario General Lic. Ismael Emiliano Rins.

- establecimientos, sin personal debidamente identificado que instara a las personas a mantener el distanciamiento social de seguridad.
4. En este mismo sentido se constató la ausencia de señales en el piso para mantener el distanciamiento y organizar el acceso a las mesas.
  5. La situación descrita en el punto precedente se vio agravada por la demora de las personas para ingresar a los establecimientos, suscitada por la aplicación de elementos sanitizantes y la toma de temperatura, que en muchas ocasiones estaba a cargo de no más de dos personas. Como consecuencia se observó a muchas personas que debieron permanecer haciendo largas filas, incluso en momentos donde la temperatura superaba los 30° C.
  6. Las alfombras sanitizantes del calzado en los ingresos de los establecimientos carecían de mantenimiento y cuidado, incluso no existía señalética clara de su ubicación y modalidad de uso. La infraestructura sanitaria (baños, lavabos) mostraban falta de higiene, de mantenimiento y de personal a cargo de su limpieza.
- B. Constitución y apertura de mesas**
1. Las mesas se constituyeron sin inconvenientes. Lo problemático se manifestó en lo referido a la logística ya explicado anteriormente en los puntos 1) y 2) del apartado A, en referencia a la demora de la apertura de las mismas.
  2. Se constató, en algunos casos, una participación sobredimensionada del vigilante partidario en su interacción con los votantes.
  3. La disposición de los anaqueles de votación, en muchos casos atentaban contra la garantía del voto secreto, ya que los mismos estaban dispuestos a corta distancia tanto de la mesa votación, como de la fila de electores, y no se constató restricción alguna ni vallado de seguridad; muchas veces los vigilantes partidarios se encontraban apostados al lado de los anaqueles en diálogo con quienes asistían a emitir el sufragio.
  4. Respecto a los elementos de higiene dispuestos en la mesa, los mismos en muchos casos eran de uso común (lo recomendable es de uso individual), se pudo verificar el uso de hisopos para

el entintado indeleble de dedos (se aborda la cuestión de bioseguridad en el acápite siguiente).

### C. **Protocolo de bioseguridad**

1. Insuficiente cartelería con información preventiva sobre las medidas sanitarias.
2. Se observó escasa utilización de algunos elementos (como las máscaras de acetato de las autoridades de mesa), y con el transcurso del tiempo se advirtió que las medidas de bioseguridad se fueron "relajando", en particular el uso de tapabocas, por defectuosa utilización.
3. Las mesas de votación carecían de bandejas de seguridad para manipulación de documentación habilitante para emitir el voto. La manipulación de dicha documentación por las personas que conformaban la mesa se pudo constatar, lo que viola los protocolos vigentes y estándares a nivel internacional del tratamiento de este tipo de instrumentos.
4. Los establecimientos carecían de personal de limpieza y desinfección claramente identificados.
5. Los bolígrafos eran provistos a los y las electores/as por las autoridades de mesa sin constatación de la correspondiente

sanitización. La recomendación es asistir con bolígrafo propio.

6. Las mesas se organizaron en su totalidad en forma lineal, sin respetar el protocolo, es decir 1,5 metros de distancia de seguridad. En tanto lo recomendable es la organización en forma de herradura.
7. El material de los anaqueles de votación provistos no permitía sanitizar los mismos, ya que eran de cartón.

### D. **Asistencia, información y orientación a electores/as dentro y fuera de los establecimientos**

1. En cuanto a los aspectos más generales de la organización electoral, hay que destacar que, si bien en los establecimientos observados se registró la presencia de padrones al ingreso, los mismos eran insuficientes. En este sentido la recomendación es duplicar o triplicar la cantidad, para que de esta manera se evite la aglomeración de votantes en el ingreso de los lugares de votación, ya que la presencia de mayor cantidad padrones exhibidos agiliza la búsqueda de las mesas y permite un mejor ingreso y circulación dentro de los edificios.
2. Sobre la espera para ingresar a votar, se observó que en muchos los casos hubo filas en el exterior de los establecimientos.



3. En cuanto al acceso al establecimiento electoral, muchos de los mismos tenían un solo ingreso y una única salida distinta a la puerta de ingreso. Sin embargo, en los casos que había una única puerta de ingreso y egreso los locales de votación no tenían diferenciados e identificados los carriles de entrada y salida para los/as electores/as.

### **Población vulnerable en contexto electoral**

En esta sección observamos la accesibilidad edilicia que tienen los establecimientos, tales como: presencia de desniveles en ingresos y egresos; presencia de rampas o medios alternativos de elevación para salvar esos obstáculos y si las rampas cumplen con las condiciones adecuadas para su uso.

- Se pudo constatar en un alto porcentaje de los establecimientos observados que los mismos tenían desniveles en su ingreso.
- Del total de los lugares de votación que presentaron desniveles, se constató que, muy pocos tenían rampas para su ingreso.
- Se pudo observar también que algunos establecimientos habilitados no tenían ni rampas y medios alternativos de elevación.

- Algunos establecimientos que contaban con rampa, la misma no cumplía con los requerimientos arquitectónicos de accesibilidad, como el ancho y/o inclinación adecuadas y/o material antideslizante en el piso.

A. Voto de personas con discapacidad y adultas mayores. Se constató que se carece de un mecanismo específico que dé garantía a las personas con discapacidad y/o personas adultas mayores. En ese sentido se recomienda el uso del Cuarto Oscuro Accesible (COA), el cual tiene la función de garantizar y facilitar el voto de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.

B. Voto de personas privadas de libertad. Las personas condenadas por delito tienen por ley suspendidos sus derechos ciudadanos. Sin embargo, muchas personas privadas de la libertad aún no se encuentran condenadas. No se ha previsto ningún mecanismo para garantizar el voto de las personas privadas de libertad procesadas, sin condena, o sin sentencia condenatoria firme.

C. Voto de personas en situación de internación por enfermedades convalécientes y/o crónicas. Se constató que se carece de un mecanismo específico que dé garan-

tía a las personas con en situación de internación por enfermedades convalcientes y/o crónicas, como "VOTO EN CASA" o voto por correspondencia o voto electrónico, condenando a estas personas a una participación casi nula en las decisiones políticas del país.

#### **D. Violaciones específicas.**

Violencia contra la prensa. Se tomó conocimiento de agresiones verbales y físicas hacia periodistas y personas que trabajan en los medios de comunicación, durante la fase de apertura y cierre de los centros de votación y durante el momento de votación del presidente de la República. En la gran mayoría de casos los agresores se centran en elementos de seguridad pública, la Policía Nacional Civil (PNC) y los cuerpos de seguridad presidencial, lo que torna a los hechos más preocupantes aún. (Cfr. <https://apes.org.sv/vulneraciones-a-la-prensa-durante-proceso-electoral/>)

## **VI. Escrutinio final de las elecciones**

### **a) Desarrollo del escrutinio final**

El personal de la PDDH estuvo presente en las 49 mesas designadas para el desarrollo del escrutinio final

de las elecciones 2021, la cronología de lo acontecido y principales incidentes reportados fueron los siguientes: en primer lugar, se retrasó el inicio del trabajo de las mesas de escrutinio final, llegando al día jueves 4 de marzo y se contaba con poco avance en el trabajo de las mesas, principalmente por la inconformidad de algunos partidos políticos en la integración de las mesas, quejas sobre el sistema informático, junto con el retraso de algunas JED en trasladar los paquetes y actas originales. En segundo lugar, por la actitud de algunos funcionarios públicos quienes estaban debidamente acreditados para estar en el escrutinio final como miembros de un partido político.

Ante esta situación, exhorté<sup>36</sup> al Organismo Colegiado del TSE para que activara todas las acciones de su competencia a efectos que el trabajo de las mesas avanzara de forma significativa, y a los líderes y lideresas de todos los partidos que orientaran a sus militantes a abandonar toda confrontación que pudiera generar una crisis social innecesaria.

El día 5 de marzo el Organismo Colegiado acordó efectuar cambios en la conformación de las mesas de es-

<sup>36</sup> Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos José Apolonio Tobar Serrano, exhorta al colegiado del Tribunal Supremo Electoral (TSE) a promover de inmediato las acciones pertinentes para avanzar en el escrutinio electoral final. Emitido el 04.03.2021.

crutinio final, donde originalmente los partidos estaban en calidad de vigilantes, con derecho a voz, pero no a voto, se cambió dejando fuera a miembros de las JEM, que conformaban las mesas e integrando en cada mesa de trabajo a los representantes de todos los partidos políticos con derecho a voz y voto. El cambio, no estuvo exento de críticas por la modificación del instructivo en medio de la realización del escrutinio, pero una vez materializado dicho cambio todas las mesas avanzaron significativamente en el escrutinio final.

El día 9 de marzo el Organismo Colegiado ordenó abrir los paquetes electorales de las JRV correspondientes al centro de votación de la colonia Santa Marta de San Salvador (por los problemas arriba indicados), estableciéndose 12 mesas de trabajo que procedieron a abrir los paquetes y la maleta con el equipo informático, estas mesas efectuaron el escrutinio de papeletas registrando los votos y marcas de preferencia.

El día 10 de marzo se realizó el procedimiento de recalificación de 8 votos impugnados en la elección municipal del municipio de San José Guayabal, representantes del partido Nuevas Ideas expresaron que el día siete de marzo solicitaron el recuento de todos los votos de las 14

JRV de dicho municipio, pero la Presidenta del TSE expresó que solo habían acordado realizar el procedimiento del artículo 215 del Código Electoral, quedando pendiente la resolución de dicha petición, como resultado de esta diligencia quedó una diferencia de dos votos a favor del candidato a alcalde del partido ARENA.

El día 11 de marzo el Organismo Colegiado acordó -consta en acta n° 109- la apertura paquetes correspondientes a 30 JRV, donde tenían registro que no se encontraron las actas escrutadas de distintas elecciones o que requerían soluciones que reflejaran fielmente el resultado de los electores, se conformaron JRV especiales, con personal del TSE, los partidos políticos en calidad de vigilantes y contó con la presencia de los representantes de las instituciones públicas presentes FGR, PDDH, JVE y PGR, las instrucciones para el desarrollo de esta actividad fueron transmitidas en la misma comunicación del ente colegiado. Para el día 12 de marzo se encontraban únicamente activas las **últimas mesas de escrutinio final** de los departamentos de San Salvador y La Libertad que estaban culminando su trabajo y la consolidación de sus departamentos, finalizando alrededor del mediodía.

## b) Principales Incidentes durante el escrutinio final

La situación reprochable y preocupante son los casos registrados de violencia contra mujeres sucedidos en el desarrollo del escrutinio final; el primero, fue el acoso y expresiones de violencia contra dos diputadas y una candidata a diputada por el partido FMLN por parte de un grupo de creadores de contenido de la red social Youtube, quienes habían recibido acreditaciones del TSE como periodistas de un medio nacional, de acuerdo a información posterior estas personas tendrían estas credenciales sin ser empleados de dicho medio; además, fue del conocimiento público que un representante del partido ARENA asignado a una mesa de escrutinio final emitió unas expresiones de acoso sexual contra una periodista de canal 10<sup>37</sup>.

El desarrollo del escrutinio final permitió comprobar que el mecanismo diseñado por el TSE de usar

tecnología como apoyo de las mesas funcionó y permite afirmar que solo en casos excepcionales, no se encontraron las actas de las mesas, para solventar esta situación algunas mesas realizaron lo siguiente: a) validar las actas originales de la FGR; b) en otros casos se acordó validar actas elaboradas a mano con firmas de los integrantes de la JRV y de los partidos; c) con la instrucción del Organismo Colegiado de instalar JRV para los casos que no se encontraron actas escrutadas se procedió a la impresión de las actas que si fueron digitadas pero no se pudieron imprimir o transmitir el día de la elección; d) como último mecanismo el TSE ordenó el recuento de los votos de JRV en casos específicos, como los descritos con las JRV del centro de votación de la colonia Santa Marta o el procedimiento realizado el día 11 de marzo, pero se debe señalar que esta es una situación que actualmente no se encuentra regulada en la ley y se realizó con base en el ejercicio jurisdiccional del Organismo Colegiado.

37 Por ambos casos se iniciaron expedientes en PDDH, en la denuncia de las diputadas con el número de referencia SS-0109-2021 y el de la periodista fue iniciado de oficio con el número SS-0136-2021.

## VII. Conclusiones y recomendaciones

### VII.1 Conclusiones

En mi calidad de Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad al artículo 194 romano I numeral 11° de la Constitución de la República, emito las siguientes conclusiones.

#### A) *Administración electoral*

1. El proceso electoral de elecciones Legislativas, de Parlamento Centroamericano y Municipales, es más complejo que otro tipo de elecciones y a pesar que inicialmente estuvo marcado por señalamientos de presunto fraude por actores políticos, fue llevado de una forma casi ejemplar por el TSE, por lo que el resultado debe generar confianza en la población.
2. En cuanto a la administración electoral, las quejas respecto a dificultades en el proceso de inscripción de candidaturas no partidarias, y que varias de las JED no realizaron las inscripciones de candidaturas en los plazos establecido en la ley, aunado a las protestas de miembros de partidos políticos afectaron el desarrollo normal de su trabajo, deben llevar al

Organismo Colegiado del TSE a una valoración de los plazos y los procedimientos establecidos en la ley para presentar a la Asamblea Legislativa las reformas que estimen pertinentes para evitar esos hechos en el futuro.

3. Referente a la capacitación de las juntas receptoras de votos esta Procuraduría determinó que el TSE cumplió con los procesos de capacitación exitosamente; no obstante, aún se reportan situaciones que mejorar en cuanto al contenido de las capacitaciones en especial sobre grupos en condición de vulnerabilidad y la capacitación en el aspecto de apoyo tecnológico en las mesas. Además, se debe reconocer como un aspecto positivo que el Tribunal Supremo Electoral, continuó incluyendo un grupo de personas pertenecientes a grupos en condiciones vulnerables como capacitadores.
4. Como Procurador, reconozco el trabajo efectuado por el Organismo Colegiado que ejerció sus funciones jurisdiccionales al suspender propaganda e iniciando procesos sancionatorios por infracciones a la ley electoral; sin embargo, el tema de “la campaña adelantada” un

tema en el que se debe mejorar para próximas elecciones, y es que todos los actores políticos deben asumir un compromiso real con el cumplimiento de los plazos de propaganda, respetar las prohibiciones establecidas en la ley electoral, y asumir como propia la prevención de la violencia electoral

5. Fue notable la apertura mostrada por el TSE a la observación electoral nacional e internacional, aún con las limitaciones que impuso el COVID-19; por lo que es doblemente valioso que el TSE retome los informes finales todas las misiones de observadores.
6. En los informes especiales de esta Procuraduría referidos a los procesos electorales anteriores, se encontraron problemas reiterativos que fueron también observados en el proceso recién finalizado relacionados a la logística y administración, como a la apertura tardía de los centros de votación y por consiguiente de las juntas receptoras de votos, que potencialmente tienen consecuencias que afectan el derecho al voto de la población.
7. Considero que a pesar que tal y como se anticipó desde al-

gunos centros de votación no se pudo transmitir las actas, se debe considerar que en términos generales la transmisión y procesamiento de la información recibida de los resultados preliminares fue exitosa; además, no se registraron fallos en el funcionamiento de la página electrónica que permitió que la población se mantuviera informada, lo cual contribuyó en la transparencia y credibilidad de todo el proceso.

8. En relación al desempeño de las JRV para realizar el escrutinio preliminar, aunque en comparación a elecciones anteriores el equipo tecnológico innegablemente disminuyó los errores en las actas finales, aun así, el proceso de contar y registrar el voto cruzado y las marcas por preferencia es un proceso largo que se vuelve más complicado en relación al tamaño de la circunscripción electoral.
9. Reconozco que en la mayor parte de los centros de votación el desarrollo del conteo de votos se realizó con normalidad y sin hechos de violencia, con pocas excepciones; sin embargo, el conteo y escrutinio preliminar, se efectuó con lentitud y reportando algunas dificultades relacionadas mayoritaria-

mente con el voto cruzado y el registro de preferencias. En las circunscripciones más grandes duró muchas horas e implicó gran esfuerzo físico para las personas que integraron estos organismos electorales.

10. Esta Procuraduría reconoce que el Tribunal Supremo Electoral dispuso, promovió e implementó medidas de bioseguridad destinadas a prevenir los contagios en el contexto de la pandemia de COVID-19 previo a los comicios, durante el ejercicio del sufragio y en el escrutinio final de las elecciones; sin embargo, la verificación efectuada permitió identificar una serie de deficiencias, en especial en aquellas que estaban previstas a ejecutarse en los centros de votación y en las juntas receptoras de votos. A partir de este hallazgo, y teniendo en cuenta que es prematuro establecer con exactitud el tiempo o periodo en el que dicha pandemia ya no tendrá una incidencia alta de riesgo para la salud de la población el TSE debe mejorar en estos aspectos.
11. El escrutinio final enfrentó dificultades diversas, principalmente en lo relativo a discusión en la integración de las mesas, la demora en el traslado de la

totalidad de actas y se verificó que tras la decisión del cambio de integración de las mesas establecidas modificando el instructivo aprobado, el proceso avanzó.

12. Gracias al actuar del TSE, al sistema electoral, al observatorio electoral nacional e internacional, al desarrollo de la jornada electoral, al escrutinio preliminar, al escrutinio final y al invaluable trabajo de los medios de comunicación el resultado de las elecciones desarrolladas el 28-2-2021 es el total reflejo de la voluntad ciudadana manifestada en las urnas.

### **B) Ejercicio del derecho al voto de las mujeres y otros grupos en condición de vulnerabilidad.**

1. No existe equidad en cuanto a la cantidad de mujeres electas en relación con los hombres para los cargos de mayor responsabilidad, es por eso que se puede afirmar que las mujeres continúan cumpliendo papeles subordinados dentro de la política nacional, por ello debe promoverse y adoptarse medidas para que las mujeres tengan la oportunidad de asumir puestos de poder dentro de la sociedad civil, los partidos políticos, es-

- pacios privados y los puestos públicos.
2. Señalo con preocupación que los partidos políticos durante la campaña, continuaron empleando ataques para denigrar la imagen de las figuras políticas en contienda, es especialmente grave los ataques contra las mujeres candidatas como expresiones de discriminación y violencia de género; además de la condena total y absoluta a los hechos de violencia que puedan tener su origen en motivaciones políticas. Reitero mi llamado a transitar a la discusión de propuestas electorales con contenido y en especial a los derechos humanos; con respeto a las personas, grupos o partidos que representan en un clima de madurez y tranquilidad que permita que los procesos electorales sean pacíficos y la oportunidad de construir un mejor país con los aportes de todos y todas
  3. Las personas adultas mayores constituyen un ejemplo de responsabilidad del ejercicio de derechos políticos al presentarse desde tempranas horas y permanecer en las filas bajo el sol para poder ejercer su derecho al voto, pero esto contrasta con los pocos espacios que tiene la población adulta mayor para expresar sus ideas y propuestas de solución a los problemas de país.
  4. En cuanto a las personas con discapacidad las medidas para promover sus derechos políticos no se limitan al ejercicio del voto, también deben prestarse condiciones de accesibilidad física o arquitectónica en los centros de votación, que se les brinde asistencia y acceso a información en formatos comprensibles de acuerdo a su discapacidad, eliminar impedimentos fácticos, promover su organización y sensibilizar sobre la necesidad de inclusión y participación de las personas con discapacidad en los diferentes procesos de la vida política.
  5. Es un hecho sumamente positivo que en el instructivo para integrantes de las juntas receptoras de votos ha conservado en su texto la orientación para el voto de la población LGBTIQ, en especial para la identificación de las personas trans. El Tribunal Supremo Electoral, debe continuar con la labor de sensibilización y capacitación para evitar actos o conductas que puedan dar lugar a discriminación, especialmente hacia



las mujeres y hombres trans por su identidad y expresión de género.

6. Se marcó un hito con la participación de un candidato y una candidata que reivindicaron su pertenencia a la población LGBTIQ; no obstante, la participación política aún es reducida, y las plataformas de los partidos políticos, salvo excepciones, no contienen reivindicaciones específicas para este sector de la población. Además, se observó una buena participación de dicha población ejerciendo el voto, lo que refleja su empoderamiento y una pérdida significativa del miedo a ser discriminadas por su orientación sexual y expresión de género en los procesos electorales.
7. Respecto de los pueblos indígenas, en esta elección se registró un candidato a diputado que reivindicó ser el primer candidato indígena, pero en términos generales en los partidos políticos, ni en sus estatutos o propuestas no se encuentran disposiciones referidas a la promoción de los derechos indígenas, tampoco se registraron cuotas en la representación de esta población en las estructuras organizativas ni en las candidaturas partidarias.
8. Respecto de los sectores de la población que ven limitado su derecho al ejercicio del voto debido a que el día de los comicios se encuentran brindando servicios de seguridad ciudadana, de salud, o por tratarse de personas que están bajo la custodia o resguardo del Estado, dichas exclusiones reafirman la poca atención que el Tribunal Supremo Electoral ha dado a los grupos bajo situaciones que les imposibilitan trasladarse hacia los centros de votación respectivos, y no cuenta con las suficientes garantías que les permitan ejercer su derecho al sufragio activo.
9. En el caso de los agentes de la Policía Nacional Civil, continuaron las dificultades para ejercer su voto, porque con las disposiciones del Código, implicó que en su mayoría solo podían votar por Parlamento Centroamericano, para las elecciones legislativa y municipales solo un reducido número pudo ejercer su voto.

## **C) Conclusiones respecto de otras instituciones y otros actores del proceso electoral**

### **C.1) Fiscalía General de la República**

1. Felicitar a la Fiscalía General de la República, que contó con la presencia de sus representantes en casi todos los centros monitoreados.

### **C.2) Procuraduría General de la República**

1. Reconocer que la Procuraduría General de la República tuvo una notable participación en algunas actividades del proceso electoral, como la firma de un pacto entre partidos políticos, el desarrollo de un observatorio electoral; y el día de las elecciones aumentó su presencia en los centros de votación y en el escrutinio final. Esta Procuraduría considera que el involucramiento de más instituciones públicas, desde sus respectivos mandatos son elementos que coadyuvan al desarrollo de un mejor proceso electoral

### **C.3) Policía Nacional Civil**

1. Felicito a la Policía Nacional Civil, que como institución tomó con seriedad la organización del evento electoral, y cumplió con su misión de brindar seguridad en los centros de votación, sus

agentes estuvieron presentes en todos los centros de votación observados, lo cual contribuyó al orden y tranquilidad en el desarrollo de las elecciones; sin embargo, no se puede dejar de mencionar que por desconocimiento en algunos casos, agentes policiales limitaron o pretendieron limitar el ingreso a centros de votación a periodistas.

2. Reconozco la enorme apertura que tuvo esta Procuraduría por parte de la máxima autoridad de la Policía Nacional Civil en la planificación y organización del observatorio del evento electoral del 28-2-2021, lo cual permitió una fluida comunicación y prevención de incidentes en el desarrollo del trabajo institucional pues se tuvo a la base el bienestar público en que antes, durante y después del evento electoral se garantizara transparencia para que los resultados fueran el total reflejo de la voluntad popular.

### **C.4) Partidos Políticos**

1. En cuanto a los procesos de elecciones internas que desarrollaron en el año 2020, la observación realizada por PDDH produjo conclusiones las cuales están en el informe especial emitido por esta institución y que se han reprodu-

cido en el apartado respectivo del presente informe.

### **C.5) Medios de comunicación y labor de los periodistas**

1. Reconozco como una acción positiva el comunicado publicado por el Tribunal Supremo Electoral donde estableció de forma clara los derechos relativos al ejercicio periodístico el día de la elección. Esta es una acción que puede mejorarse incorporando su contenido a los instructivos de todos los organismos electorales temporales.
2. Expreso como motivo de preocupación que se continúen registrando amenazas y limitaciones contra periodistas, comunicadores y trabajadores de la información durante la jornada electoral, ya que de acuerdo a las denuncias remitidas por el centro de monitoreo de la Asociación de Periodistas de El Salvador, y constatadas por el personal de la PDDH, se puede afirmar que los lineamientos expresados en el comunicado del TSE, no llegaron a conocimiento de todas las instancias electorales, ni tampoco a todos los oficiales y agentes policiales encargados de brindar seguridad en los centros de votación.

## **VII.2 Recomendaciones**

En los siguientes apartados se detallan una serie de recomendaciones, muchas de ellas reiterativas de procesos electorales pasados pero que mantienen vigencia. La Procuraduría seguirá con su labor de seguimiento hasta el cumplimiento total de las mismas, con el objetivo de fortalecer el sistema democrático, perfeccionar el sistema electoral y velar por la garantía plena de los derechos políticos.

### **A) A la Presidencia de la República:**

- 1) Diseñar e implementar programas especializados y de presupuestos suficientes para la atención de los grupos en situación de vulnerabilidad, en especial para las personas adultas mayores, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y las personas de la comunidad LGBTI, ya que como se ha planteado es indispensable la intervención del Estado para reducir las brechas y las barreras que estas poblaciones enfrentan para la realización, protección y pleno disfrute no solo de sus derechos políticos, en particular, sino de sus derechos humanos, en general.

- 2) Presentar un proyecto de reformas al sistema electoral, con asignación de los recursos necesarios para implementarlas, que incluya como mínimo, los siguientes temas:
  - a) Ampliar el servicio de emisión del DUI a domicilio para las personas con movilidad reducida; y personas adultas mayores para reposición de documentos vencidos, dañados o extraviados.
  - b) Dotar de fondos suficientes y la debida antelación el proyecto de voto para las y los salvadoreños que residen en el exterior para las elecciones del año 2024;
  - c) El ejercicio efectivo del voto para agentes policiales, estudiantes de la ANSP, militares, personal del sistema penitenciario, del sistema de salud y del ISSS, personas detenidas provisionalmente y pacientes hospitalizados para las elecciones de 2024;

#### **B) *Al Tribunal Supremo Electoral:***

1. Sobre el procedimiento de inscripción de candidaturas: analizar de forma integral las disposiciones para postulación de candidaturas no partidarias, estableciendo cuando sea necesario limitaciones válidas al ejercicio de los derechos políti-

cos, y revisar los plazos para autorización de los libros y la revisión de las firmas; además, en el procedimiento de inscripción de candidaturas partidarias analizar si los plazos con los que cuentan las JED para la revisión de documentos de todas las personas en las planillas presentadas por los partidos, deben modificarse y ampliarse. Aunado a ello el TSE debe mejorar las condiciones en que realizan su trabajo las JED, debiendo dotar con suficiente tiempo previo el equipo de oficina, informático, y transporte que sea necesario para el buen desempeño de sus funciones.

2. Adoptar las medidas para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer durante los procesos electorales, con medidas aleccionadoras y de no repetición. Poniendo especial énfasis a las expresiones de violencia por parte de candidatos durante la campaña, y durante la realización del escrutinio final.
3. Promover la formación y participación femenina en la toma de decisiones en todos los niveles públicos y privados. Realizar, en las diferentes estructuras estatales a nivel nacional y local, un examen exhaustivo de todas las prácticas que tengan o puedan tener un impacto discriminato-

- rio en la participación política de las mujeres y los grupos en condiciones de vulnerabilidad que integran la sociedad salvadoreña, adoptando las medidas necesarias para superar la discriminación y estereotipos que afectan negativamente el ejercicio de sus derechos políticos.
4. *Sobre la eliminación de todo tipo de violencia contra las mujeres en política, adoptar las medidas para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer durante los procesos electorales, con medidas aleccionadoras y de no repetición; promover una cultura de respeto a los derechos de las mujeres, respaldada y difundida por todas las instituciones públicas y los partidos políticos. En cuanto a evitar situaciones como las suscitadas en el escrutinio final, el Organismo Colegiado podría emitir un reglamento que determine las sanciones por hechos constitutivos como afectaciones a derechos de las mujeres y remitir los casos a las instancias correspondientes.*
  5. Respecto a las personas con discapacidad debe adoptarse las medidas que garanticen: a) condiciones para su organización política y la participación en la elaboración de políticas públicas, planes y programas en su beneficio particular o de la sociedad en su conjunto; b) que las personas que integran las Juntas Receptoras de Votos y otros organismos electorales faciliten el ejercicio libre y autónomo del voto a personas con discapacidad; c) el derecho a ser asistidas por persona de su libre elección y confianza para el ejercicio del sufragio; d) que se brinde información accesible y comprensible para las personas con diferentes tipos de discapacidades, respecto a las candidaturas, campañas y plataformas políticas, la forma de ejercer el voto y sus innovaciones; e) la asistencia humana y apoyo en los centros de votación a nivel nacional para las personas con discapacidad que lo soliciten, incluida la presencia de intérpretes de lengua de señas salvadoreña (LESSA) en los diferentes centros de votación; f) la accesibilidad física de los centros de votación.
  6. En cuanto a la accesibilidad a los centros, recomiendo incorporar en los planes institucionales las acciones que permitan identificar las instalaciones que son usadas como centros de votación que requieren adecuaciones en su infraestructura para permitir libre desplazamiento y

acceso para las personas adultas mayores y personas con discapacidad. En los casos que se trate de infraestructura pública trasladar esta información, tanto al Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, al Ministerio de Educación o la institución correspondiente, para que estas efectúen las adecuaciones necesarias.

7. Retomar el designar centros de votación especiales para Pueblos Indígenas en las zonas geográficas que cuenten con más presencia de tales pueblos, en cada periodo de elecciones, garantizándoles la información oportuna y pertinente que les oriente y que fomente el ejercicio de su sufragio, como parte de sus derechos políticos.
8. Proponer reformas al Código Electoral a efecto que se sancione a los partidos políticos, candidatos o candidatas, por la utilización de la imagen de niñas, niños y adolescentes en actividades proselitistas que no son acordes a su desarrollo, en total apego a los establecido en la LEPINA
9. Analizar y promover las medidas legales, políticas, adminis-

trativas y logísticas, incluidas las modalidades de voto anticipado y juntas receptoras de votos móviles, para que en el ejercicio de sus funciones ningún agente del Estado sea privado del derecho al sufragio; es decir, que se presten todas las condiciones para facilitar ese ejercicio democrático de los servidores públicos. Igualmente, en el caso de las personas ingresadas en centros de salud, procesadas no condenadas y de quienes se encuentran bajo el resguardo o la custodia del Estado, promover las medidas que corresponda para facilitar el ejercicio de su derecho al voto sufragio, sin discriminación alguna.

10. Adoptar un rol fundamental en la supervisión independiente de los procesos de selección interna de candidaturas, así como la posibilidad de contar con un procedimiento específico que prevenga y repare las irregularidades o arbitrariedades que puedan cometerse en las distintas etapas del proceso de selección, como condición necesaria para que las personas puedan ejercer debidamente sus derechos y defenderse de manera adecuada ante cualquier acto que les afecte.

11. Adoptar las medidas pertinentes para mejorar los procedimientos logísticos implementados en las jornadas electorales, con el fin de garantizar que los materiales electorales se encuentren en los centros de votación, completos y disponibles con suficiente antelación a los comicios y evitar retrasos en el inicio de la jornada.

Lo anterior por identificar las causas o factores que los provocan y cómo se desarrollan, su vinculación con la normativa, las políticas públicas y el diseño de los instrumentos o los mecanismos utilizados, el personal y los actores involucrados, la relación con los recursos presupuestarios, técnicos y logísticos, entre otros que no podrán identificarse a fondo si el TSE no realiza una revisión o evaluación exhaustiva de los mismos en conjunto con sus áreas internas y las instituciones, organizaciones y organismos relacionados y sino toma en cuenta tales hallazgos para fortalecer su planificación, coordinación y articulación de cara a los comicios o procedimientos conexos. Tal acción se vuelve un ejercicio indispensable y periódico, sobre todo en la medida que los procesos electorales se complejizan o integran recursos como la tecnología, con el fin de

garantizar, respetar y hacer efectivos los derechos políticos de las y los salvadoreños.

12. Crear una escuela de formación electoral de carácter permanente, que garantice una adecuada formación de las personas que integran los órganos temporales electorales, en especial, a los miembros de las JRV. Con el objetivo de fortalecer los conocimientos de los procedimientos establecidos en el Código Electoral y el manejo de los materiales electorales, así como una capacitación sobre resolución de problemas comunes que se presentan en los comicios, y preparación en el tema del ejercicio del voto de personas con discapacidad y de la población LGBTIQ, además que incluya la explicación del mandato de observación y verificación electoral que desarrolla la PDDH.
13. Diseñar un plan coordinado con organizaciones sociales, movimientos ciudadanos y medios de comunicación social, dirigido a la educación y difusión de las maneras, las formas y los lugares destinados para emitir el sufragio, el empadronamiento anticipado de jóvenes y de salvadoreños residentes en el exterior, sobre el proceso de renovación del documento único

- de identidad, que debe desarrollarse con suficiente anticipación a los eventos electorales, de tal modo que la población y en especial los votantes se encuentren debidamente informados de todo lo relacionado con el proceso electoral.
14. Adoptar medidas que, combinadas con el apoyo tecnológico utilizado por las juntas receptoras de votos en esta elección, faciliten el registro, conteo y sumatoria de preferencias y del voto cruzado a efectos que se reduzca el tiempo del escrutinio preliminar.
  15. Revisar y reformar el Instructivo para el desarrollo de los escrutinios finales, con la finalidad de evitar la discrecionalidad, se debe establecer claramente la integración de las mesas, el procedimiento que las mesas deben seguir en casos de errores en las actas o faltantes, establecer recursos ágiles para la revisión de los errores y detallar los casos en los cuales procederá hacer revisión de las urnas o conteo de votos. El instructivo debe expresar claramente que el personal de la PDDH participará en calidad de observadores del trabajo que realicen todas las mesas que se instalen, y mientras dure toda la labor de escrutinio final,
  16. Que el contenido del comunicado "las garantías a la libertad de prensa durante el proceso y evento electoral 2021", se integre a los diferentes instructivos de los organismos electorales temporales, siendo compartido con la Policía Nacional Civil y los partidos políticos, a efectos de prevenir la limitación injustificada del ejercicio del periodismo.
  17. Sobre las medidas de prevención de contagio de la pandemia, para futuros eventos electorales o relacionados a la promoción o realización de los derechos políticos de la ciudadanía realizados por el TSE, es indispensable formular y elaborar una planificación que comprenda el diseño e implementación de protocolos que garanticen la superación de las deficiencias descritas, las dificultades y los vacíos suscitados durante los procesos de elecciones del presente año, y para realizar una evaluación específica respecto de dicha temática, todo ello en estrecha coordinación con el Ministerio de Salud.



### C) **A la Asamblea Legislativa:**

1. Elaborar un plan de trabajo con las instituciones que considere pertinente convocar para retomar las propuestas de reforma electoral que se encuentran pendientes.
  - a. Analizar y aprobar el proyecto de Ley de Identidad de Género, donde se contempla lo concerniente a la expresión de género, el cambio de identidad y la emisión de documentos.
  - b. Discutir la separación de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Supremo Electoral.
  - c. Regular de manera específica todos los aspectos relacionados con la campaña electoral, incluyendo las condiciones para su realización, su periodo y duración, las actividades consideradas como proselitismo, la relación con los medios de difusión y las prohibiciones y restricciones específicas, entre otros.
  - d. Reformas a la Ley de Partidos Políticos, en cuanto a mejorar la regulación del financiamiento privado y el acceso equitativo de personas candidatas y partidos políticos a los medios de comunicación; además, regular el acceso a medios de comunicación y establecer límites al gasto destinado para propaganda electoral, con la finalidad de evitar desigualdades entre partidos políticos.
  - e. Incluir como función del TSE supervisar los procesos de elección internos de los partidos políticos.
  - f. Analizar la legislación actual sobre el ejercicio del voto desde el exterior para las elecciones legislativas y municipales, y proponer las reformas que consideren pertinentes para facilitar su ejercicio.
  - g. Establecer en la legislación electoral que la información que proporciona el TSE y la propaganda que desarrollan los partidos políticos y candidatos a través de los medios de comunicación masiva, cuente con interpretes para las personas sordas.
2. Revisar y reformar el Código Electoral junto con la Ley de Partidos Políticos, para su adecuación con respecto a la

Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, en lo relacionado a la utilización de los términos de "enajenación mental" e "interdicción judicial", que están asociados a algunos tipos de discapacidad psicosocial o intelectual, y relacionados con la suspensión de los derechos ciudadanos que regula el artículo 74, ordinales 2º y 3º, de la Constitución; lo que podría restringir el sufragio, la posibilidad de afiliación a partidos políticos y ejercicio de cargos electorales y de elección popular a personas con discapacidad.

3. Estudiar reformas a la Ley de partidos Políticos para incluir cuotas de jóvenes en las planillas de candidaturas partidarias, como medida para promover su participación política activa.
4. Adoptar reformas electorales que promuevan el cumplimiento de los derechos políticos de la población indígena –no limitada al ejercicio del voto-, con la idea de dar valor a la diversidad e inclusión de los diferentes miembros de la sociedad salvadoreña en la toma de decisiones de país.
5. Se recomienda estudiar las propuestas que fortalezcan la

normativa en cuanto a ampliar y profundizar la participación política de las mujeres en los cargos de elección pública, a nivel estratégico y de la toma de decisiones al más alto nivel, a fin de reducir las brechas y barreras que enfrentan. Además, aprobar las reformas que establezcan la alternancia de sexos en las integraciones de las planillas de candidaturas en las elecciones municipales, que podrían asegurar posiciones ganadoras a las mujeres.

### **VII.3 Recomendaciones sobre la actuación de otras instituciones y actores del proceso electoral**

#### **A) A los partidos políticos**

1. Reitero las recomendaciones del informe especial de las elecciones internas de los partidos políticos, emitido en el año 2020, que de forma resumida son las siguientes:
  - a. Que adopten una actitud de colaboración con la observación que realiza esta Procuraduría.
  - b. Que garanticen el aumento progresivo de la participación de las mujeres como candidatas a los cargos internos y a los de elección popular, hasta lograr la equidad entre ambos sexos.

- c. Tomen en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.
  - d. Garanticen procesos formativos para fortalecer las capacidades de las personas con menor conocimiento en el uso de la tecnología y superar las barreras de exclusión de quienes no cuentan con dichos recursos tecnológicos.
  - e. Preparen con suficiente antelación un padrón permanente de sus afiliados y afiliadas.
  - f. Que las autoridades internas de los partidos políticos regulen adecuadamente sus competencias garantizando la imparcialidad necesaria para lograr una mayor credibilidad, transparencia y respeto al derecho de acceso a cargos públicos de sus afiliados y afiliadas.
  - g. Tomar las medidas adecuadas para resolver los conflictos presentados de manera objetiva, responsable y transparente, brindando la capacitación oportuna a todos los miembros de sus estructuras electorales con responsabilidad para dirimirlos.
2. Crear los programas específicos de educación cívica para dirigentes, mandos medios y afiliados, y los mecanismos de control interno con el fin que las campañas electorales estén basadas en plataformas incluyentes. En particular, proponer medidas específicas para la atención de los problemas de falta de reconocimiento de derechos y problemas de desigualdad y discriminación de grupos excluidos como: la niñez, la juventud, las mujeres, pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, las personas migrantes, las personas de la población LGBTIQ, las personas con VIH, entre otras.
  3. Sobre la prevención de la violencia, los liderazgos de los partidos políticos, los candidatos, y las candidatas deben comprometerse a:
    - a. Evitar la perturbación del trabajo de los organismos electorales temporales y del mismo TSE.
    - b. Tomar en cuenta los compromisos impulsados por el Tribunal Supremo Electoral y la PDDH en el Pacto de los partidos políticos para la consolidación de

la Democracia y el sistema electoral en El Salvador de 2021.

- c. En próximas elecciones suscribir todos aquellos pactos o acuerdos donde sus liderazgos nacionales acuerden evitar la violencia en cualquiera de sus formas, compromisos que deben ser difundidos a nivel nacional.
4. Adoptar un discurso público que reconozca la importancia de la labor periodística, en especial en su relación con la celebración de elecciones y fortalecimiento de la democracia.

## **B) Fiscalía General de la República**

1. Investigar de manera efectiva e impulsar los procesos penales que se abrieron durante el proceso electoral, en particular sobre las expresiones de violencia contra las mujeres en política, que presentaron denuncias en el desarrollo de la campaña y el escrutinio final.
2. Valorar en conjunto con el Tribunal Supremo Electoral, promover una reforma que permita que, en los casos de destrucción o daños en las papeletas de un solo votante,

ocasionadas por la discusión con los miembros de una junta receptora de votos o miembros de los partidos políticos, estos casos por el principio de mínima intervención, por la poca cuantía y afectación materiales electorales que resultan afectados, se deriven a un procedimiento administrativo sancionador a cargo del TSE y que solo se utilice de ultima ratio, el proceso penal.

## **C) Policía Nacional Civil:**

1. Con suficiente antelación al día de las elecciones se establezcan las coordinaciones necesarias con la PDDH, la Fiscalía General de la República y las autoridades del TSE, a nivel nacional, departamental y municipal. Además, se recomienda crear un protocolo de actuación en el que se determinen las funciones, los procedimientos y las acciones en la atención oportuna de las denuncias ciudadanas el día del evento electoral.
2. Instruir a los agentes y oficiales de la corporación policial, respecto de los lineamientos aprobados por el TSE respecto de la libertad de ejercicio de la prensa en el ámbito electoral, y que no deben limitar su

ejercicio restringiendo el acceso a periodistas a los centros de votación o impedir que realicen su labor durante los procesos electorales.

#### **D) Medios de comunicación:**


1. Facilitar en los períodos de propaganda electoral el acceso equitativo de las personas candidatas y los partidos políticos a los espacios informativos con tal de garantizar la libertad de expresión y el acceso a la información. Además, recomiendo tomar en cuenta en los espacios informativos, la discusión de propuestas electorales para atender los problemas de desigualdad y discriminación que afectan a los grupos en condición de vulnerabilidad, tales como: niñez, adolescencia y juventud, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, pueblos indígenas, población LGBTIQ, personas migrantes, personas viviendo con VIH, entre otros.
- A los Diputados y Diputadas que integran la Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales;
  - a los Magistrados y Magistradas que integran el organismo colegiado del Tribunal Supremo Electoral,
  - A los Directores y Directoras de la Junta de Vigilancia Electoral,
  - Al Fiscal General de la República,
  - A la Fiscal Electoral;
  - A la Procuradora General de la República;
  - Al Ministro de Justicia y Seguridad Pública
  - Al Director de la Policía Nacional Civil;
  - A los Secretarios Generales de los partidos políticos legalmente inscritos;
  - A los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES);
  - A la Representación en el país de
    - a. la Organización de las Naciones Unidas (ONU),
    - b. de la Organización de Estados Americanos (OEA) y
    - c. de la Unión Europea (UE)

#### **Notificaciones**





El presente informe especial a las autoridades siguientes:

- Al Presidente de la República,
- A los Diputados y las Diputadas que integran la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa,

## ANEXO



**INFORME DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL SALVADOR**

1

### I. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 ha significado un cambio profundo en la gran mayoría de las actividades individuales y sociales a nivel mundial.

En estos tiempos de pandemia hemos sido testigos de modificaciones y alteraciones en los usos y costumbres de la vida diaria de las personas, como así también en las formas en la administración y gestión de los servicios públicos. En este sentido, hay estudios que prevén que ciertas medidas necesarias para paliar la enfermedad, como el distanciamiento social y uso de tapabocas, podrán extenderse por varios años.

En este contexto, la totalidad de las organizaciones internacionales que involucran a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos con representación mundial constituimos una veeduría electoral, con perspectiva de Derechos Humanos.

Formada por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI por sus siglas en inglés) a través de su presidente Dr. Freddy Carrión Intriago; la Federación Iberoamericana del Ombudsman, a través de su presidente Dr./Lic. Jordán Rodas Andrade; el Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos (CCPDH) a través de su presidenta Dra. Catalina Crespo Sancho y el Instituto Latinoamericano del Ombudsman - Defensorías del Pueblo (ILO) a través de su Secretario General Lic. Ismael Emiliano Ríos, todas las cuales participamos como veedores en las elecciones que se llevaron a cabo en El Salvador el 28 de febrero de 2021.

El objetivo fue, verificar las condiciones del ejercicio del Derecho a Sufragio de las/os habitantes, haciendo foco especialmente, en el cumplimiento de los protocolos sanitarios, la accesibilidad de los recintos, la apertura y constitución de las mesas, el acceso al voto de población vulnerable -personas privadas de libertad, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de internación por enfermedades agudas o crónicas-.

De esta manera se pretende contribuir al trabajo conjunto para garantizar el cumplimiento de los derechos políticos en un contexto especial como el que implica la pandemia.

El presente informe contiene los resultados de la observación electoral de las elecciones legislativas y municipales de la República de El Salvador, que se llevaron a cabo el 28 de febrero de 2021.

2

### II. CARACTERÍSTICAS DE LA ELECCIÓN

El padrón general fue aproximadamente de 5.3 millones de salvadoreños y salvadoreñas habilitados/as para ejercer el sufragio en esta elección. 10 partidos políticos y una candidatura no partidarias competían por 84 escaños de la Asamblea Legislativa, 20 diputaciones al Parlamento Centroamericano y 262 Concejos Municipales. Se habilitaron 1.595 centros de votación.

En las elecciones de referencia hubo una alta participación comicial, que alcanzó el cincuenta y uno por ciento (51%) de la cantidad de personas habilitadas, lo que excede el porcentaje registrado en la anterior elección legislativa y municipal (45,7%).

### III. OBJETIVOS DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL

Los objetivos de la observación alcanzaron los siguientes aspectos:

- Horario de apertura del establecimiento
- Horario de constitución y apertura de mesas
- Aplicación del protocolo de bioseguridad
- Condiciones de sanitización de los establecimientos
- Condiciones de accesibilidad de los establecimientos y mesas de votación



### IV. RESULTADOS DE LA OBSERVACIÓN

Durante la jornada electoral se recorrieron varios de los centros de votación habilitados, se realizaron observaciones de mesas testigo, las cuales fueron relevadas en la instancia de apertura, desarrollo y cierre del acto electoral.

Como resultado, se pueden destacar los siguientes puntos:

#### A. ESTABLECIMIENTOS DE VOTACIÓN

- Se constató apertura tardía de los centros de votación, en función a dos causales específicamente expresadas por quienes se identificaron como autoridades de mesa:
  - 1) La falla de la logística de la distribución de los elementos electorales (maleta electoral) y de elementos de bioseguridad considerados esenciales para el inicio de la votación.
  - 2) La presencia dentro del área restringida de "propaganda electoral" y de ciertos elementos de difusión de candidatos (pancartas).
- Se constató de manera correcta y visible los padrones electorales exhibidos en los diferentes establecimientos.
- La mayoría de las filas, sobre todo en el horario matutino, se encontraba fuera de los establecimientos, sin personal debidamente identificado que instara a las personas a mantener el distanciamiento social de seguridad.
- En este mismo sentido se constató la ausencia de señales en el piso para mantener el distanciamiento y organizar el acceso a las mesas.
- La situación descrita en el punto precedente se vio agravada por la demora de las personas para ingresar a los establecimientos, suscitada por la aplicación de elementos sanitizantes y la toma de temperatura, que en muchas ocasiones estaba a cargo de no más de dos personas. Como consecuencia se observó a muchas personas que debieron permanecer haciendo largas filas, incluso en momentos donde la temperatura superaba los 30° C.
- Las alfombras sanitizantes del calzado en los ingresos de los establecimientos carecían de mantenimiento y cuidado, incluso no existía señalética clara de su ubicación y modalidad de uso.
- La infraestructura sanitaria (baños, lavabos) mostraban falta de higiene, de mantenimiento y de personal a cargo de su limpieza.

4

**B. CONSTITUCIÓN Y APERTURA DE MESAS**

- Las mesas se constituyeron sin inconvenientes. Lo problemático se manifestó en lo referido a la logística ya explicado anteriormente en los puntos 1) y 2) del apartado A, en referencia a la demora de la apertura de las mismas.
- Se constató, en algunos casos, una participación sobredimensionada del vigilante partidario en su interacción con los votantes.
- La disposición de los anaqueles de votación en muchos casos atentaban contra la garantía del voto secreto, ya que los mismos estaban dispuestos a corta distancia tanto de la mesa votación, como de la fila de electores, y no se constató restricción alguna ni vallado de seguridad; muchas veces los vigilantes partidarios se encontraban apostados al lado de los anaqueles en diálogo con quienes asistían a emitir el sufragio.
- Respecto a los elementos de higiene dispuestos en la mesa, los mismos en muchos casos eran de uso común (lo recomendable es de uso individual), se pudo verificar el uso de hisopos para el entintado indelebe de dedos (se aborda la cuestión de bioseguridad en el acápite siguiente).

**C. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD**

- Insuficiente cartelería con información preventiva sobre las medidas sanitarias.
- Se observó escasa utilización de algunos elementos (como las máscaras de acetato de las autoridades de mesa), y con el transcurso del tiempo se advirtió que las medidas de bioseguridad se fueron "relajando", en particular el uso de tapabocas, por defectuosa utilización.
- Las mesas de votación carecían de bandejas de seguridad para manipulación de documentación habilitante para emitir el voto. La manipulación de dicha documentación por las personas que conformaban la mesa se pudo constatar, lo que viola los protocolos vigentes y estándares a nivel internacional del tratamiento de este tipo de instrumentos.
- Los establecimientos carecían de personal de limpieza y desinfección claramente identificados.
- Los bolígrafos eran provistos a los y las electores/as por las autoridades de mesa sin constatación de la correspondiente sanitización. La recomendación es asistir con bolígrafo propio.
- Las mesas se organizaron en su totalidad en forma lineal, sin respetar el protocolo, es decir el 1.5 metros de distancia de seguridad. En tanto lo recomendable es la organización en forma de herradura.
- El material de los anaqueles de votación provistos no permitía sanitizar los mismos, ya que eran de cartón.

5

**D. ASISTENCIA, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A ELECTORES/AS DENTRO Y FUERA DE LOS ESTABLECIMIENTOS.**

- En cuanto a los aspectos más generales de la organización electoral, hay que destacar que, si bien en los establecimientos observados se registró la presencia de padrones al ingreso, los mismos eran insuficientes. En este sentido la recomendación es duplicar o triplicar la cantidad, para que de esta manera se evite la aglomeración de votantes en el ingreso de los lugares de votación, ya que la presencia de mayor cantidad padrones exhibidos agiliza la búsqueda de las mesas y permite un mejor ingreso y circulación dentro de los edificios.
- Sobre la espera para ingresar a votar, se observó que en muchos los casos hubo filas en el exterior de los establecimientos.
- En cuanto al acceso al establecimiento electoral, muchos de los mismos tenían un solo ingreso y una única salida distinta a la puerta de ingreso. Sin embargo, en los casos que había una única puerta de ingreso y egreso los locales de votación no tenían diferenciados e identificados los carriles de entrada y salida para los/as electores/as.

**V. POBLACIÓN VULNERABLE EN CONTEXTO ELECTORAL**

En esta sección observamos la accesibilidad edilicia que tienen los establecimientos, tales como: presencia de desniveles en ingresos y egresos; presencia de rampas o medios alternativos de elevación para salvar esos obstáculos y si las rampas cumplen con las condiciones adecuadas para su uso.

- Se pudo constatar en un alto porcentaje de los establecimientos observados que los mismos tenían desniveles en su ingreso.
- Del total de los lugares de votación que presentaron desniveles, se constató que, muy pocos tenían rampas para su ingreso.
- Se pudo observar también que algunos establecimientos habilitados no tenían ni rampas y medios alternativos de elevación.
- Algunos establecimientos que contaban con rampa, la misma no cumplía con los requerimientos arquitectónicos de accesibilidad, como el ancho y/o inclinación adecuadas y/o material antideslizante en el piso.

6

**A. VOTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTAS MAYORES**

Se constató que se carece de un mecanismo específico que dé garantía a las personas con discapacidad y/o personas adultas mayores. En ese sentido se recomienda el uso del Cuarto Oscuro Accesible (COA), el cual tiene la función de garantizar y facilitar el voto de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.

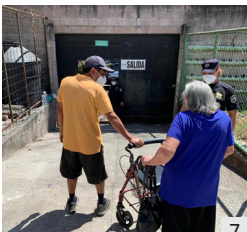
**B. VOTO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD**

Las personas condenadas por delito tienen por ley suspendidos sus derechos ciudadanos. Sin embargo, muchas personas privadas de la libertad aún no se encuentran condenadas.

No se ha previsto ningún mecanismo para garantizar el voto de las personas privadas de libertad procesadas, sin condena, o sin sentencia condenatoria firme.

**C. VOTO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE INTERNACIÓN POR ENFERMEDADES CONVALESCENTES Y/O CRÓNICAS**

Se constató que se carece de un mecanismo específico que dé garantía a las personas con en situación de internación por enfermedades convalescentes y/o crónicas, como "VOTO EN CASA" o voto por correspondencia o voto electrónico, condenando a estas personas a una participación casi nula en las decisiones políticas del país.



7

**D. VIOLACIONES ESPECÍFICAS**

**1- SILENCIO ELECTORAL**

Se observó una fuerte presencia del Estado convertido en actor electoral en favor de un determinado partido. Se advirtieron violaciones al silencio electoral los días previos al acto comicial, cuando algunos candidatos acudieron a los medios públicos para hacer sus ofertas electorales.

Según se pudo constatar en los medios de comunicación, el gobierno hizo uso de su aparato comunicacional, violando el silencio electoral contemplado en la legislación haciendo publicidad gubernamental, promoviendo la gestión de gobierno mediante la inauguración de obras, y pidiendo expresamente el voto por un determinado partido político.

Consideramos que hubo uno un uso de recursos públicos con el fin de incidir en la voluntad del electorado, tanto a partir de la propaganda gubernamental como a través de la entrega de asistencias varias. Se trata de hechos graves que indudablemente influyeron en la voluntad de voto, y que demuestran que el Estado jugó un rol protagónico electoralmente a favor de una de las partes, vulnerando las condiciones de igualdad y legitimidad del proceso y del resultado electoral.

En este sentido, consideramos que en los procesos electorales, el Estado debe garantizar su neutralidad, permitiendo que los actores políticos sean los únicos protagonistas de las contiendas electorales. El Estado y las instituciones en su conjunto deben constituirse en garantes de la democracia, a efectos de que la voluntad del pueblo se exprese en las urnas de una manera clara y transparente, sin interferencias.

**2- VIOLENCIA CONTRA LA PRENSA**

Se tomó conocimiento de agresiones verbales y físicas hacia periodistas y personas que trabajan en los medios de comunicación, durante la fase de apertura y cierre de los centros de votación y durante el momento de votación del presidente de la República. En la gran mayoría de casos los agresores se centran en elementos de seguridad pública, la Policía Nacional Civil (PNC) y los cuerpos de seguridad presidencial, lo que torna a los hechos más preocupantes aún. (Cfr. <https://apes.org.sv/vulneraciones-a-la-prensa-durante-proceso-electoral/>)

8

## VI. RECOMENDACIONES GENERALES

Las elecciones son condición fundamental y necesaria para el funcionamiento de todo sistema democrático, por ello, deberán adecuarse a este nuevo contexto, con el objetivo de minimizar el riesgo que podrían significar para la salud de la población y, a la vez, garantizar la integridad del proceso y la transparencia de los resultados.

En un contexto de incertidumbre y grandes cambios que conlleva la crisis sanitaria, las medidas que se tomen en materia electoral deberán lograr el máximo consenso posible entre las diferentes fuerzas políticas contendientes, funcionarios electorales, sociedad civil y expertos en salud, para dar continuidad y fortalecer la institucionalidad de los procesos democráticos.

- 1. Formar un "Comité de Gestión Electoral Interdisciplinario"** que colabore con las autoridades electorales e incorpore las autoridades sanitarias, de las fuerzas de seguridad, apoderados/as de los partidos políticos, para definir los protocolos sanitarios en todas las fases del ciclo electoral incorporando prácticas homologadas a nivel internacional (OMS, por ejemplo).
- 2. Comunicación y publicidad de las acciones desarrolladas:** Establecer fuertes canales de comunicación con la ciudadanía, con el objeto de brindar información clara y precisa de las medidas que se deben tomar para evitar mayores problemas sanitarios (contagios del virus) y políticos (legitimidad del proceso), lo que contribuye a evitar una posible baja participación basada en miedos infundados y la circulación de noticias falsas ("fake news").
- 3. Aspectos sanitarios:** En todas las fases del ciclo electoral se debe evitar el contacto estrecho entre personas, y establecerse un protocolo de trabajo y bioseguridad para situaciones en las que no pueda evitarse el contacto. Garantizar las condiciones de bioseguridad a todas las personas involucradas en el comicio ( contemplar los/las trabajadores/as, desde la logística, autoridades de mesa, fiscales partidarios, representantes judiciales, fuerzas de seguridad, electores/as) en cada una de sus etapas (desde el armado de materiales hasta el escrutinio final)
- 4. Aspectos normativos:** La emergencia sanitaria requiere que se modifiquen hábitos y comportamientos que afectan las prácticas y normas aplicables, sin embargo es aconsejable encontrar soluciones dentro de la normativa vigente con el consenso de las fuerzas políticas y al apoyo del "Comité de Gestión Electoral Interdisciplinario". No es recomendable innovar en cuestiones normativas en medio de la crisis sanitaria.

9

**5. Compras y contrataciones:** La emergencia sanitaria obliga a comprar nuevos elementos (alcohol en gel, barbijos, sistemas informáticos, elementos de limpieza, etc.) y/o a contratar más personal y servicios para realizar las elecciones en forma segura. Las compras deberán registrarse en una base pública de datos (en forma clara y sencilla para que pueda auditarse); en caso de existir, darse intervención a los órganos de control correspondientes. Este aspecto no es menor, porque si bien no afecta estrictamente los derechos políticos, un cuestionamiento de este tipo puede minar la transparencia y legitimidad del proceso.

**6. La Observación electoral** debe ser fortalecida en todos los momentos del proceso electoral, más aún en este contexto de emergencia, ya que constituye un aporte indispensable respecto de la integridad del proceso y la transparencia de los resultados, y para garantizar los derechos civiles, políticos y a la salud de la ciudadanía durante el desarrollo de todo el proceso electoral. En cada etapa del proceso debe adaptarse al protocolo correspondiente a las condiciones sanitarias, las que no deben ser una excusa para evitar la observación electoral.

## VII. RECOMENDACIONES PARA CADA MOMENTO DEL CICLO ELECTORAL

### A. PRE ELECTORAL

- 1. Campañas electorales:** Los actos públicos, deberán llevarse a cabo respetando las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad electoral. La experiencia indica que, en este escenario de pandemia, las campañas se orientan hacia el ámbito digital, por eso es importante garantizar la posibilidad de realizar campañas a las fuerzas con menos recursos y/o experiencia en comunicación digital. Cuando es posible, también regular los espacios publicitarios en medios de comunicación, redes sociales, televisión y radio. En caso de estar previsto, apoyar la difusión masiva de los debates de candidatos/as.
- 2. Cuidado de los/las trabajadores/as:** controlar las condiciones sanitarias del armado de los "Paquetes" electorales. Establecer el protocolo de acuerdo a las recomendaciones y a la aprobación de las autoridades de salud. Definir un embalaje que evite la propagación del virus. Cuidar el almacenamiento y transporte de los mismos.

10

- 3. Autoridades de Mesa:** Prever que las autoridades de mesa designadas no se encuentren en la franja etaria de mayor riesgo frente al coronavirus y que no padezcan enfermedades preexistente (diabetes, obesidad, hipertensión, inmunodeprimidas, etc.) que las ubiquen dentro del grupo de riesgo. Prever mecanismos de excusación. Las capacitaciones destinadas a las autoridades de mesa deben ser virtuales, con instancias de evaluación. Quienes no puedan acceder a la misma, deben recibir cuadernillos de capacitación a su domicilio.
- 4. Las Fuerzas de seguridad afectadas a la elección:** deben ser capacitadas a los fines de que, además de sus tareas habituales en el comicio, lleven a cabo la organización de las personas que acuden a emitir el voto en los establecimientos, cuidando que se cumpla con el distanciamiento social, el uso de barbijos y toda medida que se disponga al efecto.
- 5. Establecimientos de votación:** Seleccionar lugares de votación que permitan cumplir con medidas sanitarias básicas necesarias para el cuidado de las personas (distanciamiento social, ambientes amplios y ventilados). Proponer lugares amplios y de fácil acceso. Si es posible, dada la legislación vigente, sumar establecimientos de votación para disminuir la cantidad de votantes y evitar mayores desplazamientos. Implementación del Padrón georreferenciado lo que permite que las personas voten en el establecimiento más cercano a su domicilio.

### B. Jornada Electoral

- 1. Evitar aglomeraciones de electores/as:** es fundamental evitar que los/as votantes se concentren en los lugares de votación. De acuerdo al riesgo de contagio, y si las normas lo permiten, se puede proponer extender la jornada electoral y/o definir franjas horarias para votar de acuerdo a las letras iniciales de los apellidos y/o poner horas específicas para los grupos de riesgo.
- 2. Organizar los establecimientos de votación** en el exterior, colocando señalética para que se guarde la distancia social adecuada. Visibilizar los padrones fuera del establecimiento de votación para evitar aglomeraciones. Permitir el ingreso de pocos/as votantes por mesa (de acuerdo a las características del lugar). En el interior, organizar las mesas de manera tal que se encuentren en lugares amplios y ventilados y que permita la circulación de la gente. Desinfectar periódicamente el lugar mientras se vota.
- 3. Instrumento de votación:** Las boletas deben llegar bien embaladas a los establecimientos y se deben manipular con cuidado. Debe propiciarse que cada votante lleve su lapicera; si no es así, las autoridades de mesa deben proveer guantes de látex y alcohol en gel en caso de ser solicitado.

11

**4. Accesibilidad electoral:** si se utilizan elementos para permitir el voto de personas con discapacidad, tales como auriculares o audífonos, plantillas gafas u otros elementos se deben desechar luego de su uso. Se debe permitir el voto asistido con los recaudos del caso (como el uso de barbijos o tapabocas). La emergencia sanitaria no es motivo para poner barreras al ejercicio del derecho al voto.

**5. Conteo de votos:** el conteo y la confección de las actas y demás documentación se hará manteniendo la distancia social obligatoria y exhibiendo cada boleta. Las cuentas se harán de manera que todos puedan verlas y las actas confeccionadas, previo a su firma, se exhibirán a todos los interesados, debiendo cumplirse con las medidas de bioseguridad referidas al uso de tapabocas, máscara, higiene de manos con alcohol en gel. Todo ello siempre teniendo en cuenta las disposiciones relativas al conteo de votos y confección de las actas de escrutinio.

**6. Operaciones de cierre de urnas:** preparación de la documentación para su entrega y cierre de las mesas deberán hacerse manteniendo la distancia social e higienizando los materiales con alcohol. Los materiales descartados deben colocarse en bolsas provistas especialmente para ello, las que se cerrarán y entregaran quien corresponda a los efectos de su disposición final.

## VIII. CONCLUSIONES

El Covid-19 ha provocado un cambio profundo en la gran mayoría de las actividades individuales y sociales a nivel mundial. Algunas medidas para paliar la enfermedad, como el distanciamiento social, podrían extenderse por varios años.

Los procesos electorarios no han quedado exentos de estos cambios. En el mundo, y en la región, las elecciones han sido postpuestas o suspendidas mientras que se desarrollan e implementan diferentes protocolos con el objetivo de adecuarse a este nuevo contexto, de modo de, minimizar los riesgos sanitarios y, a la vez, garantizar la integridad del proceso y la transparencia de los resultados.

Recalamos la importancia del papel de las INDH como garantes de la vigencia de derechos humanos, y la necesidad de construir alianzas sólidas para la ejecución de acciones contundentes en defensa y protección de los derechos y libertades fundamentales.

12



En este marco, totalidad de las organizaciones internacionales que involucran a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos con representación mundial trabajamos de manera conjunta y alzamos la voz ante vulneraciones, agresiones y afectaciones a los derechos políticos, con el fin de contribuir al respeto constitucional y legal de la voluntad popular expresada en las urnas, garantizando la vigencia del Estado de Derecho con lo cual se contribuye al cumplimiento de los derechos humanos.

Destacamos el esfuerzo realizado por el Tribunal Supremo Electoral, de todo el personal operativo, que pese a múltiples dificultades, hicieron posible una exitosa jornada electoral garantizando la transparencia del proceso. Creemos que en este contexto, el fortalecimiento de las misiones de observación electoral es fundamental para proteger y garantizar el ejercicio de los derechos políticos-electorales y a la salud de la ciudadanía en general y de los/as electores/as en particular, para dar garantías de seguridad sanitaria, confianza y legitimidad política a las elecciones, sustento de las democracias representativas.

Por ello, será muy importante que los Estados generen las condiciones apropiadas para que las mismas se lleven a cabo, en un contexto participativo y en todas las instancias del ciclo electoral: mesas interdisciplinarias, elaboración de protocolos, cambios normativos, utilización de tecnología, selección y capacitación de los/as diferentes actores, jornada electoral, escrutinios, etc.

Asimismo, la observación electoral deberá seguir haciendo hincapié en la accesibilidad para personas con discapacidad permanente o transitoria y en la participación política igualitaria y sin violencia hacia las mujeres y diversidades de género, pueblos originarios, afrodescendientes, personas migrantes, privadas de la libertad o internadas en centros de salud mental.

Sería interesante definir a los resultados de las misiones de observación electoral como información de carácter e interés público, por lo que deben ser publicados bajo los principios de datos abiertos: relevancia, accesibilidad, actualización, no discriminación, reusabilidad y sostenibilidad.



13



"Nuestra principal preocupación es que las autoridades, sobre todo el Ejecutivo, respeten los procesos electorales, garanticen la transparencia y objetividad de los resultados y, lo más importante, permitan la libre expresión de la ciudadanía".  
**Freddy Carrión Intrigo, GANHRI.**



"Hoy es un acontecimiento histórico pues, por primera vez, estamos todos estos organismos apoyando a los habitantes de El Salvador, no sólo en el tema electoral sino en la defensa de los derechos humanos, durante muchos años hemos sido atacados, pero ahora las Instituciones de Defensa de Derechos Humanos no están solas".  
**Catalina Crespo Sancho, CCPDH**



"Está en juego el derecho humano de elegir y de ser electo y ojalá no tengamos que presenciar otra vez a militares en centros donde no tienen que estar. Los militares tienen que estar en sus cuarteles, eso es parte de la democracia, cada quien hace su rol, ojalá que la fiesta cívica se realice sin presiones y en un clima de paz".  
**Jordán Rodas Andrade, FIO**



"Lo importante de esta unión de defensores es asegurar que el derecho que se va a ejercer es para que haya una sociedad mejor y que el respeto a los derechos humanos es el camino de una sociedad más justa".  
**Ismael Rins, ILO**



14

El presente informe fue diseñado e impreso en  
Editorial e impresora Panamericana

Año 2021





@PDDHEISalvador



Procuraduría para la Defensa  
de los Derechos Humanos



PDDH El Salvador